



Universidad Santo Tomás

Facultad de Gobierno y Relaciones Internacionales

“La respuesta institucional del Estado colombiano frente a la trata digital de Niños, Niñas y Adolescentes (2021–2024): análisis del caso TikTok”

Monografía – Trabajo de Grado

Para optar por el título de Magíster en Gobierno y Relaciones Internacionales

Escrito y presentado por:

Angela María Ortega Serrano

Celena Daniela Jara Gutiérrez

Dirigido por:

PhD. Marcela J Magallanes Montoya

Bogotá D.C.

2025

Tabla de contenido

RESUMEN	6
Palabras clave:	6
ABSTRACT	7
INTRODUCCIÓN	8
HIPÓTESIS	11
PREGUNTA DE INVESTIGACIÓN	11
OBJETIVOS	12
Objetivo General	12
Objetivos Específicos	12
JUSTIFICACIÓN	13
ESTADO DEL ARTE	16
MARCO TEÓRICO	19
MARCO CONCEPTUAL	25
.....	28
METODOLOGÍA	33
Enfoque del estudio	33
Tipo y diseño de investigación	33
Alcance temporal y geográfico	34
Unidad de análisis documental	34
Técnicas y herramientas de recolección	34
Clasificación de las fuentes de información	35
Desarrollo del procedimiento metodológico	35
Criterios de validez y confiabilidad	36
Consideraciones éticas	36
Limitaciones halladas	36
CAPÍTULO 1. CONTEXTUALIZACIÓN DEL FENÓMENO	37
PANORAMA GLOBAL Y DIGITAL DEL TRÁFICO DE LA INFANCIA Y JUVENTUD	38
TIKTOK Y SU RELACIÓN CON EL DELITO Y LA EXPLOTACIÓN EN NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES (NNA)	40
RESPUESTA INSTITUCIONAL DEL ESTADO COLOMBIANO ANTE LA TRATA DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES (NNA) EN AMBIENTES DIGITALES (2021 – 2024)	45
SUBREGISTROS, VACÍOS INSTITUCIONALES Y RETOS DE GOBERNABILIDAD EN LA LUCHA CONTRA LA TRATA MEDIADA POR PLATAFORMAS DIGITALES (COLOMBIA, 2021 – 2024)	48
COOPERACIÓN INTERNACIONAL Y PRÁCTICAS	50
DESAFÍOS PARA COLOMBIA DESDE LA GOBERNABILIDAD Y LA DIPLOMACIA DIGITAL	53

CAPÍTULO 2. MARCO NORMATIVO E INSTITUCIONAL COLOMBIANO FRENTE A LA TRATA DE NIÑOS, NIÑAS, Y ADOLESCENTES (NNA) EN ENTORNOS DIGITALES (2021 – 2024)	54
2.1 MARCO NORMATIVO COLOMBIANO (2021 – 2024)	54
CAPÍTULO 3. IDENTIFICACIÓN DE CASOS, REPORTES OFICIALES Y ACCIONES INSTITUCIONALES: LA CAPTACIÓN DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES (NNA) A TRAVÉS DE TIKTOK (2021–2024)	59
3.1 EL ROL DE TIKTOK EN INFORMES OFICIALES SOBRE RIESGOS Y DELITOS CONTRA NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES (2021 – 2024)	59
3.2 PATRONES DE CAPTACIÓN SISTÉMICAS ASOCIADOS A TIKTOK	62
3.3 ACCIONES INSTITUCIONALES FRENTE A LA CAPTACIÓN VIA TIKTOK (2021 – 2024)	63
3.4 ANÁLISIS DEL RECORTE EMPIRICO 2021 – 2024	64
CAPÍTULO 4. LIMITACIONES INSTITUCIONALES EN LA PREVENCIÓN, DETECCIÓN Y JUDICIALIZACIÓN DE LA TRATA DE NNA EN TIKTOK (2021–2024)	66
4.1 LIMITACIONES EN LAS CAPACIDADES DE PREVENCIÓN DEL DELITO EN ENTORNOS DIGITALES	66
4.2 LIMITACIONES EN LA DETECCIÓN Y MONITOREO DE ACTIVIDADES ILÍCITAS EN TIKTOK	66
4.3 DIFICULTADES EN LA INVESTIGACIÓN Y JUDICIALIZACIÓN DE CASOS DE TRATA A TRAVÉS DE TIKTOK	67
4.4 FALTA DE COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL Y FRAGMENTACIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICAS	68
4.5 LIMITACIONES TECNOLÓGICAS Y DE INFRAESTRUCTURA	68
4.6 SÍNTESIS INTERPRETATIVA DESDE LOS MARCOS TEÓRICOS	68
DISCUSIÓN DE RESULTADOS: ANÁLISIS INTEGRADO DEL ESTADO COLOMBIANO FRENTE A LA TRATA DE NNA EN TIKTOK (2021–2024)	70
Prevención: avances normativos frente a brechas operativas y desafíos algorítmicos	70
Protección y asistencia: insuficiencia de capacidades ante dinámicas digitales emergentes	71
Judicialización: obstáculos estructurales en la investigación digital	71
Cooperación internacional: avances normativos, débil implementación	72
Gobernanza digital: insuficiencia estructural en la coordinación interinstitucional	72
Articulación teórica final	73
Aportes de la investigación	74
RECOMENDACIONES	75
CONCLUSIONES	77
BIBLIOGRAFÍA	78

Lista de Tablas

Tabla 1. Conceptos.....	25
Tabla 2. Normativas institucionales, nacionales y regionales	29

Lista de Gráficos

Gráfico 1.61

Gráfico 2.62

RESUMEN

Esta monografía examina la relación entre la trata de Niños, Niñas y Adolescentes (NNA) en entornos digitales y la respuesta institucional del Estado colombiano frente al uso de TikTok en el periodo 2021–2024. Desde un enfoque que articula tecnología, riesgo y gobernanza digital, se analiza cómo las dinámicas de las plataformas sociales generan nuevas formas de vulnerabilidad que exigen respuestas estatales ajustadas a su lógica algorítmica.

Metodológicamente, el estudio se basa en una revisión documental, un análisis institucional comparado y el examen de información obtenida mediante derechos de petición, informes oficiales y literatura especializada en protección infantil y gestión digital. Los hallazgos revelan patrones consistentes de captación digital, subregistros persistentes, limitaciones tecnológicas y obstáculos de articulación interinstitucional que afectan la prevención, detección y judicialización. Se concluye que, aunque Colombia dispone de un marco jurídico robusto, enfrenta retos estructurales y operativos para abordar fenómenos que evolucionan más rápido que los mecanismos estatales de regulación y monitoreo. El estudio ofrece insumos para fortalecer la gobernanza digital, mejorar la cooperación con plataformas tecnológicas y consolidar políticas públicas orientadas a la protección de menores en entornos virtuales.

Palabras clave:

Trata de personas; Niñez; TikTok; Plataformas digitales; Gobernanza digital.

ABSTRACT

This monograph examines the relationship between the trafficking of children and adolescents in digital environments and the institutional response of the Colombian State to the use of TikTok during the 2021–2024 period. Using an approach that integrates technology, risk, and digital governance, the study analyzes how social media dynamics create new forms of vulnerability that require state responses adapted to their algorithmic logic. Methodologically, the research is based on a documentary review, a comparative institutional analysis, and the examination of information obtained through right-of-petition requests, official reports, and specialized literature on child protection and digital management. The findings reveal consistent patterns of digital grooming, persistent underreporting, technological limitations, and inter-institutional coordination barriers that affect prevention, detection, and prosecution efforts. The study concludes that, although Colombia has a robust legal framework, it faces structural and operational challenges in addressing phenomena that evolve more rapidly than the State's regulatory and monitoring mechanisms. Overall, the research provides insights to strengthen digital governance, improve cooperation with technology platforms, and consolidate public policies aimed at protecting minors in virtual environments.

Keywords:

Human trafficking; Childhood; TikTok; Digital platforms; Digital governance.

INTRODUCCIÓN

El delito de la trata de Niños, Niñas y Adolescentes (NNA) se considera como una de las transgresiones con mayor impacto en los derechos humanos, ya que implica el reclutamiento, el desplazamiento o la acogida de menores con fines de explotación, generalmente laboral o sexual, lo cual atenta directamente contra la dignidad, el desarrollo integral y la libertad (Ortegón, 2021).

En Colombia, esta situación persiste a pesar de las mejoras en los ámbitos legal y gubernamental, aunque han surgido nuevas manifestaciones con la llegada de la era digital que contribuyen a la vulnerabilidad de los infantes. El impacto de esta situación se ha desarrollado por el uso masivo de sitios web y la interacción extendida entre jóvenes y adolescentes, sumada a esto, la existencia de entornos digitales, permisividad y conexiones ágiles que facilitan que las redes criminales recluten a menores mediante falsas promesas, manipulación afectiva en línea o engaños (Vidal, 2021). Por lo tanto, este estudio analiza la intersección entre la trata de NNA, la respuesta institucional del Estado colombiano, la gobernanza digital y el funcionamiento de la plataforma TikTok durante el periodo 2021–2024.

A escala mundial, la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC, 2024) calculó que el 41% de las víctimas de trata identificadas en el ciberespacio son menores de edad. El movimiento WeProtect Global Alliance (2023) puso en alerta de que el 74% de los casos de tráfico y sometimiento virtual registrados en América Latina se relacionaron con redes sociales de videos cortos, donde la comunicación instantánea y la mensajería privada elevan el peligro de captación.

En Colombia, la Organización Internacional para las Migraciones (OIM, 2011) ya había advertido con anterioridad que la trata infantil representa una de las modalidades de explotación más fuertes en contextos de vulnerabilidad tecnológica y económica. A esto se le suma el auge de redes sociales como TikTok que facilitan interacciones espontáneas, mensajes directos y contenidos de corta duración, ha generado ambientes virtuales que se transforman en nuevos espacios de reclutamiento, aumentando la vulnerabilidad de los jóvenes y exigiendo una respuesta estatal más concluyente.

Durante el periodo 2021 – 2024 la problemática cobró una importancia especial ante el crecimiento del uso de internet por parte de Niños, Niñas y Adolescentes (NNA) en Colombia. Según el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (2022), más del 86% de los

jóvenes entre 13 y 17 años acceden a diario a las redes sociales, siendo TikTok una de las plataformas de mayor expansión, con más de 16 millones de usuarios activos en la nación.

Así, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) ha prestado asistencia a menores que fueron víctimas de la trata en Colombia a través de Procesos Administrativos de Restablecimiento de Derechos (PARD). Esto, registrando que entre enero de 2023 y mayo de 2024 se atendieron 69 casos de Niños, Niñas y Adolescentes (NNA) que fueron víctimas de este delito (ICBF, 2022).

De igual forma, el informe estadístico de septiembre de 2024 menciona que la agresión sexual, un delito intrínsecamente relacionado con la trata, figura como una de las razones principales para el ingreso al sistema de protección (ICBF, 2024). De ahí que la magnitud del problema y su reconocimiento a nivel institucional confirman la necesidad de evaluar las acciones o respuestas estatales. Por ende, el problema central de la investigación es determinar en qué grado el Estado colombiano, mediante sus entidades, organismos y estructuras legales, ha logrado prevenir, amparar y sancionar de manera eficiente la trata de Niños, Niñas y Adolescentes (NNA) que utiliza TikTok como medio.

Empero, se evidencia que la respuesta institucional se enfrenta a ciertos desafíos. Uno de estos es la detección de casos de captación en ecosistemas digitales que funcionan mediante perfiles falsos o mensajes de corta duración, lo cual dificulta seguir el rastro de los hechos. Adicionalmente, la colaboración entre organismos como la Fiscalía General de la Nación, la Policía Nacional, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y el Ministerio del Interior muestra debilidades en la concordancia de esfuerzos, intercambio de información, procedimientos de asistencia e integración tecnológica.

En torno a lo anterior, se debe de considerar que existe un impacto en la documentación completa en cuanto a los casos: fuentes oficiales muestran que los números reportados no cubren la totalidad del fenómeno, debido a la omisión de denuncias, la tipificación inadecuada o el encubrimiento en el ámbito digital, lo cual requiere de un análisis institucional transnacional ya que las redes de tráfico demandan una colaboración técnica y normativa que va más allá de las fronteras. Entidades como la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC) advierten que la expansión digital genera innovadoras vías de reclutamiento de menores que exigen una atención especial del Estado colombiano (UNODC, 2024).

El lapso del 2021-2024 es estratégico porque coincide con el auge de la utilización de los medios sociales por parte de adolescentes, la aplicación de políticas nacionales de protección infantil y la aparición de nuevas modalidades de trata mediante redes sociales. Este cuadro de tiempo posibilita analizar la adecuación de la acción estatal en un contexto de rápido desarrollo tecnológico. A pesar de que se han implementado marcos legales y procedimientos institucionales, la persistencia de zonas virtuales sin control, la carencia de personal especializado y la falta de concentración de responsabilidades entre entidades muestran que la protección de la niñez ante un delito como la trata llevada a cabo por TikTok aún no ha alcanzado su máxima eficiencia (Gaspar et al. 2022).

Esta monografía centra su análisis en la plataforma TikTok, entendida como el entorno digital donde se han evidenciado patrones de captación, contacto y exposición de niños, niñas y adolescentes con fines de trata. Su elección responde a su alto nivel de penetración entre menores de edad en Colombia y a los reportes de entidades como la Fiscalía y el ICBF sobre riesgos asociados.

Aunque existen estudios sobre trata de NNA en Colombia y otras investigaciones sobre seguridad digital infantil, persiste un vacío de conocimiento respecto al rol específico de TikTok como espacio de captación y como escenario de gobernanza digital y cooperación público-privada. Esta monografía aborda justamente esa ausencia en la literatura.

Por lo anterior, el interrogante que guía esta investigación es: ¿Cuál ha sido el alcance de las acciones legales e institucionales del Estado colombiano frente a la trata de Niños, Niñas y Adolescentes a través de la plataforma TikTok en el periodo 2021 – 2024? Para responder a esto, se propone: primero, describir el marco institucional y normativo pertinente, segundo, identificar las iniciativas de los organismos y los casos vinculados a la captación mediante TikTok y tercero, establecer las deficiencias en la protección estatal de los derechos de Niños, Niñas y Adolescentes (NNA) en el ámbito digital, lo que permite analizar el fenómeno desde perspectivas propias de Gobierno y Relaciones Internacionales, como la gobernanza digital, la diplomacia digital, la cooperación internacional y la interdependencia compleja entre Estados y plataformas tecnológicas.

La investigación se circunscribe al Estado colombiano, con énfasis en las entidades Fiscalía General de la Nación, ICBF, Policía Nacional y Ministerio TIC, y se delimita al periodo 2021–2024 debido a la consolidación de TikTok como red dominante entre menores

y del fortalecimiento institucional en materia digital.

HIPÓTESIS

La eficacia de las acciones legales y gubernamentales del Estado colombiano frente a la trata de niños, niñas y adolescentes a través de la plataforma TikTok, durante el periodo 2021–2024, podría verse limitada por la falta de articulación entre las distintas entidades, la existencia de un número parcial de casos registrados y la insuficiente adaptación de los mecanismos de protección frente a las rápidas transformaciones del entorno digital.

PREGUNTA DE INVESTIGACIÓN

¿Cuál ha sido el alcance de las acciones legales e institucionales del Estado colombiano frente a la trata de niños, niñas y adolescentes a través de la plataforma TikTok entre 2021 y 2024?

OBJETIVOS

Objetivo General

Analizar el alcance de las acciones legales e institucionales del Estado colombiano frente a la trata de niños, niñas y adolescentes a través de la plataforma TikTok durante el periodo 2021–2024.

Objetivos Específicos

Describir el marco normativo e institucional colombiano orientado a la prevención y sanción de la trata de Niños, Niñas y Adolescentes en entornos digitales entre 2021 y 2024.

Identificar casos, reportes oficiales y acciones institucionales relacionadas con la captación de Niños, Niñas y Adolescentes a través de TikTok durante el periodo de estudio.

Determinar las limitaciones institucionales que afectan la prevención, detección y judicialización de la trata de niños, niñas y adolescentes en la plataforma TikTok en Colombia.

JUSTIFICACIÓN

El tráfico de Niños, Niñas y Adolescentes (NNA) es un fenómeno que atenta contra los derechos humanos y repercute directamente en la salud psicológica, corporal y el desarrollo integral de los jóvenes. En Colombia a pesar de contar con marcos jurídicos y programas de salvaguarda, la dinámica del fenómeno se transforma con la digitalización de los entornos sociales: las redes sociales se han convertido en escenarios de captación, manipulación y explotación de menores; lo cual fuerza replantear la dirección estatal y la articulación institucional en cuanto a la prevención, amparo y sanción (UNODC, 2024).

La selección de TikTok como objeto de estudio se justifica por su relevancia práctica y su pertinencia respecto al grupo poblacional. En la región, la organización WeProtect Global Alliance (2023) alerta que el 74% de los casos de reclutamiento virtual de menores notificados en América Latina ocurrieron en redes de formato corto, específicamente TikTok, dada su alta capacidad de integración y baja moderación de contenido. Estos datos contrastan con la disminución del uso de Facebook y la naturaleza más restringida de WhatsApp e Instagram, donde la visibilidad pública y la creación de contenido son menos aprovechables para tratantes.

Ahora bien, en Colombia, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (2022) presentó en sus informes que más del 86% de los adolescentes entre 13 y 17 años en Colombia accede a las plataformas sociales cada día, y TikTok es la plataforma con mayor crecimiento y tiempo promedio de uso, superando los 16 millones de usuarios activos en el país. Por ende, TikTok constituye un escenario idóneo para investigar los peligros vinculados a la trata, dado su diseño y algoritmos que favorecen la viralidad, la mensajería privada y el contacto veloz con extraños.

Frente a esta coyuntura, el estudio no se limita a describir lo normativo, sino que permite establecer el verdadero alcance, la eficacia y las limitaciones de las iniciativas legales y gubernamentales del Estado colombiano ante las formas de trata que se presentan en el ciberespacio. De esta manera, la monografía aporta una perspectiva centrada en la unión entre la Gobernanza Digital, los Derechos de la Niñez y la Institucionalidad pública como pilares del bienestar infantil en ambientes virtuales.

Considerando el impacto y la pertinencia, el periodo 2021-2024 resulta clave debido al incremento del manejo de redes sociales entre niños y adolescentes en Colombia,

ampliando la posibilidad de mayores peligros relacionados a la exposición temprana y surgieron iniciativas gubernamentales centradas en el amparo digital (MinTIC, 2021). Esas condiciones facilitaron el juicio sobre las respuestas institucionales: protocolos, mecanismos de cooperación, planes y procesos de atención. Esto es, analizar si estas condiciones realmente se adaptaron con rapidez y eficacia frente a los nuevos riesgos del ciberespacio.

Ahora bien, en la experiencia institucional del país demuestra que, si bien existen progresos en las estrategias y en el apoyo de las víctimas, aún subsisten limitaciones estructurales que reducen la cobertura total de la protección: la división en la colaboración entre organismos como el ICBF, Fiscalía, Policía, Ministerio del Interior. Esto indica que el nivel de compatibilidad técnica para el intercambio de información y la existencia de casos no reportados que impiden dimensionar la magnitud verdadera del fenómeno y guiar correctamente las políticas públicas. Dichos obstáculos configuran un área de estudio indispensable para identificar debilidades y formular sugerencias específicas en materia de gestión institucional (ICBF, 2025).

Desde el ámbito de gestión pública y normativo, la Fiscalía General de la Nación y otros organismos han mencionado los logros operativos y procesos investigativos sobre el tráfico de personas; sin embargo, los balances de gestión resaltan la dificultad probatoria en los entornos digitales y la obligación de contar con plataformas privadas para acceder a metadatos y evidencias, lo que condiciona una adecuada persecución penal y protección de las personas afectadas (Fiscalía General de la Nación, 2023). Así que superar estas deficiencias implica revisar no solo el cuerpo legal vigente sino también las capacidades tecnológicas, los procedimientos coordinados entre entidades y las estrategias de prevención dirigidas a las escuelas, familias y comunidades.

En el ámbito académico, esta investigación enriquece la línea de Gobernabilidad e Instituciones Políticas, aportando una visión crítica sobre la capacidad del Estado para ejercer control en espacios digitales que afectan a las poblaciones vulnerables. Esta monografía posibilita la unión entre la acción y el conocimiento: por un lado, agrega marcos conceptuales sobre la gobernanza digital, derechos de la infancia y relaciones sociales en línea; por otro, brinda evidencia útil para la creación de programas gubernamentales como protocolos, cooperación públicas y privadas, formación y sugerencias que aborden la protección total de los Niños, Niñas y Adolescentes (NNA) en redes sociales como TikTok.

Finalmente, desde el punto de vista práctico y de política pública, las conclusiones del estudio serán de gran ayuda para determinar la asignación de recursos, crear medidas de prevención digital hacia las familias, perfeccionar los procedimientos de colaboración entre entidades y promover herramientas de cooperación técnica con empresas de tecnología. Teniendo en cuenta el carácter tecnológico y global de algunas formas de tráfico, la monografía facilita la posibilidad de diseñar iniciativas de cooperación internacional y fortalecer las capacidades institucionales que aporten a una respuesta del Estado más sólida y rápida, garantizando así el amparo de los niños y la juventud en la era digital (Fiscalía General de la Nación, 2023).

Por consiguiente, la monografía resultará ser un tema oportuno ya que habla de un problema importante para proteger la niñez en el país; es pertinente porque se fundamenta en datos institucionales y documentos accesibles; y es provechoso porque brinda elementos sólidos para mejorar la gestión institucional frente al delito de la trata mediada por plataformas virtuales durante el periodo 2021 – 2024.

ESTADO DEL ARTE

El estado del arte ofrece una revisión sistemática del conocimiento disponible sobre la ciber trata de niños, niñas y adolescentes, así como sobre el uso de plataformas como TikTok en dinámicas de captación digital y los avances recientes en gobernanza digital en Colombia. Para comenzar, esta sección reconoce los aportes más significativos; además, examina las tendencias investigativas sobre seguridad infantil en línea y presenta, de manera clara, los hallazgos académicos y técnicos que han estudiado la interacción entre menores y entornos digitales. Por otro lado, se abordan los desarrollos conceptuales provenientes de los enfoques de Gobierno y Relaciones Internacionales, en especial, poder informacional, riesgo fabricado y asimetrías de interdependencia, para comprender mejor cómo este fenómeno se ubica dentro de marcos actuales de gobernanza tecnológica. Finalmente, se pone en evidencia que persisten vacíos en la literatura, particularmente la ausencia de trabajos que analicen a TikTok como escenario de captación y como un actor clave dentro de la cooperación público-privada, lo que refuerza la pertinencia y originalidad del presente documento.

El fenómeno de la trata de Niños, Niñas y Adolescentes (NNA) facilitada por plataformas digitales como TikTok entre los años 2021 y 2024 en Colombia, exige una comprensión que logre articular los antecedentes conceptuales, teóricos y normativos, junto con el análisis del contexto digital, institucional y social donde se manifiesta. En este sentido, el presente capítulo del marco referencial se busca precisamente situar la investigación dentro del panorama integral, preparando así las bases que permitirán desarrollar los objetivos específicos.

En primer lugar, desde la dimensión teórica, autores como Castells (2009, como se citó en Day, 2019) han postulado que la sociedad de hoy en día es una “sociedad roja” donde los flujos de información, comunicación y poder se movilizan de forma global, donde las plataformas digitales asumen un papel clave en la mediación de las relaciones sociales, lo cual incluye la vulnerabilidad de los menores en el entorno virtual.

De forma paralela, la teoría de la sociedad del riesgo de Ulrich Beck analizada por Ramírez (2025) advierte que los avances tecnológicos generan nuevos riesgos de alcance global como la explotación de niños y jóvenes en medios digitales, los cuales exigen respuestas institucionales que se adapten a esta nueva realidad. En esta teoría se hace un análisis crítico sobre la transformación social, económica y política partiendo del avance

tecnológico y científico, siendo la sociedad industrial clásica desplazada por una forma de configuración social novedosa donde también nacen nuevos peligros que rebasan lo restringido tradicionalmente.

Por su parte, la teoría de la interdependencia compleja de Robert O. Keohane y Joseph S. Nye abordada por Vega y Argüello (2020) brinda una clave para entender por qué los Estados y las plataformas deben cooperar tanto a nivel nacional como internacional para enfrentar las problemáticas que desbordan las fronteras y las jurisdicciones. En conjunto, estos marcos teóricos permiten interpretar que la trata digital no es un hecho aislado, sino más bien un fenómeno con raíces estructurales en la gobernanza digital, lo que conlleva implicaciones para la protección de la infancia.

En segundo lugar, en lo concerniente a los antecedentes empíricos e institucionales, se constata que las instituciones de Colombia han venido desarrollando varias estrategias enfocadas en la protección de menores en entornos digitales. Por ejemplo, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), en su Informe de Gestión 2023, señala que la captación de Niños, Niñas y Adolescentes (NNA) mediante redes sociales ha incrementado considerablemente, recalcando la necesidad urgente de fortalecer las rutas de atención.

Asimismo, en el análisis documental de este marco referencial se muestra que la Fiscalía General de la Nación ha comunicado que la complejidad para acceder a metadatos de las plataformas sitúa a Colombia en una condición de "asimetría de interdependencia", tal como lo describen Vega y Argüello (2020). En consecuencia, estos hallazgos empíricos e institucionales subrayan la relevancia y la actualidad del fenómeno que constituye la necesidad de su análisis.

En tercer lugar, el contexto normativo tanto nacional como internacional forma una parte constitutiva del marco referencial. En este sentido, el Protocolo de Palermo (2000) establece la definición de trata de personas y dispone la cooperación internacional para su prevención y sanción. En el caso de Colombia, la normativa, incluyendo la Ley 985 de 2005 y la Ley 1098 de 2006 (Código de la Infancia y Adolescencia), brinda las bases jurídicas indispensables para la protección integral de los menores. Este sólido entramado normativo confiere el carácter obligatorio a las acciones del Estado y a las políticas públicas guiadas a enfrentar la trata, pero también debe ser confrontado con los retos propios del entorno digital.

Finalmente, el marco referencial también se aborda el entorno tecnológico y digital específico del periodo 2021 – 2024, el cual se observa un aumento rápido de las plataformas de micro contenidos, facilidad de mensajería privada integrada, rápida viralización de videos y la captación dirigida de menores, todos elementos que representan escenarios de peligro sin precedentes y que exigen una actualización profunda en las estrategias de protección por parte del Estado. Por ello, el marco referencial opera como un puente que conecta las teorías expuestas, los antecedentes normativos e institucionales y el análisis empírico que será desarrollado en la monografía.

Finalmente, este marco referencial posibilita ubicar el objeto de estudio: la trata de Niños, Niñas y Adolescentes (NNA) en TikTok en Colombia entre 2021 y 2024, dentro de un horizonte teórico, normativo e institucional que implica la comprensión del problema y orienta el cumplimiento de los objetivos específicos. A partir de esta fundamentación, es posible encontrar ciertos vacíos institucionales existentes, evaluar la eficacia del marco legal vigente y proponer mecanismos de colaboración entre el Estado y las plataformas digitales, todo ello en concordancia con los postulados de la gobernabilidad y relaciones internacionales.

MARCO TEÓRICO

El estudio de la trata de Niños, Niñas y Adolescentes (NNA) en entornos digitales requiere la aplicación de un marco teórico robusto, que permita comprender de forma integrada la transformación de poder en la era del Internet, la aparición de riesgos globales relacionados a la tecnología y la creciente necesidad de cooperación internacional para combatir los delitos que son de naturaleza transnacional. Por tal motivo, esta investigación se apoya en tres enfoques conceptuales importantes, que sustentan cada uno de los objetivos específicos:

- Manuel Castells y su Teoría de la Sociedad Red, útil para la comprensión de los cambios en la gobernanza digital y su efecto sobre el marco institucional y normativo. El cual será abordado desde un análisis realizado por Day (2019) donde se analiza la trilogía de la era de la información, teoría de las redes y los intercambios sociales.
- Ulrich Beck, cuya Teoría de la Sociedad del Riesgo permite interpretar la captación digital de Niños, Niñas y Adolescentes (NNA) como un riesgo manufacturado, inherente a la modernidad tecnológica avanzada. Este será analizado desde lo que establece Ramírez (2025) frente a la crítica de las transformaciones sociales, políticas y económicas de la modernización y tecnología.
- Robert Keohane y Joseph Nye, cuya Teoría de la interdependencia compleja ofrece las herramientas para explicar las limitaciones institucionales que enfrenta el Estado colombiano al interactuar con plataformas privadas como TikTok. Esta teoría se analizará bajo el enfoque de Vega y Argüello (2020) en donde se abordan las relaciones complejas y asimétricas entre países o continentes.

Así, estos tres pilares teóricos no solo facilitan la estructuración del fenómeno, sino que también ofrecen una base sólida para examinar las extensiones inherentes del Estado, el crimen transnacional y la tecnología. Al concluir este capítulo, se presentará una síntesis que integra las tres perspectivas en un modelo tridimensional que facilite el análisis de la trata digital en las plataformas sociales.

Manuel Castells y la Sociedad Red: Poder Informacional, Estructura Digital y Gobernanza Difusa

Castells, en su obra *“La era de la información: economía, sociedad y cultura”* publicada en el año 2009, describe de qué maneras las tecnologías de la información han

reconfigurado radicalmente la estructura social contemporánea, dando lugar a lo que se denomina sociedad red. En este tipo de sociedad, las organizaciones, instituciones, actores y procesos sociales funcionan a través de redes de comunicación flexibles y descentralizadas, es decir, están gobernadas por flujos constantes de información que circulan sin restricciones geográficas.

El autor afirma que en la sociedad red surge una nueva manifestación de autoridad: el poder informacional, entendido como la capacidad inherente para controlar o influir en los flujos de información que estructuran la política, cultura y economía (Day, 2019). Esta noción es esencial para entender los cambios en la gobernanza digital, ya que el poder deja de depender exclusivamente del territorio y pasa a radicarse en la infraestructura tecnológica y en la habilidad para gestionar la información.

En plataformas como TikTok, la noción de poder informacional clarifica por qué los Estados se enfrentan a retos regulatorios significativos: aun cuando existan normas aplicables. Esto evidencia que son las plataformas privadas quienes retienen el control de los algoritmos, políticas de moderación, acceso a datos y las condiciones de interacción. Según Castells, este fenómeno convierte al Estado en un actor más en una red global y deja de ser el centro exclusivo de autoridad, tal como ocurría en los modelos tradicionales.

La idea de espacio de flujos, entendido como un entorno digital que supera las fronteras y ayuda a las interacciones simultáneas en varios niveles, es esencial para comprender por qué la trata digital no puede ser analizada por una lógica territorial clásica. Esto se debe a que los flujos digitales conecten usuarios independientemente de su ubicación, reduciendo así la capacidad estatal de detención, sanción o regulación. De ahí, se evidencia la urgencia de ajustar el marco jurídico colombiano a las realidades tecnológicas en continua evolución, un tema que será abordado en el capítulo empírico.

El sociólogo Manuel Castells introduce el concepto de Estado red, que describe el proceso de ajuste del Estado en entornos donde está obligado a interactuar con otros actores, en especial las plataformas tecnológicas, para cumplir obligaciones como de proteger, sancionar o supervisar (Day, 2019). Este concepto resulta esencial para evaluar los esfuerzos institucionales de Colombia entre 2021 – 2024, ya que opera en un escenario donde la protección de Niños, Niñas y Adolescentes (NNA) depende tanto de las normas internas como de acuerdos con corporaciones digitales globales.

Un aspecto central de Castells es que las redes digitales son reprogramables, es decir, que se pueden modificar con rapidez para ajustarse a nuevos objetivos. Esta notable flexibilidad tecnológica contrasta con la rigidez del aparato estatal que depende de procesos legislativos y administrativos más lentos. Por consiguiente, Castells permite explicar por qué las instituciones pueden quedar rezagadas frente a las dinámicas de los riesgos digitales.

En conjunto, el sociólogo Castells proporciona el andamiaje conceptual para entender que el marco institucional y normativo colombiano debe evaluarse dentro de un ecosistema en el cual el Estado no ostenta el control exclusivo, sino que, por el contrario, comparte la autoridad con plataformas globales que concentran el poder informacional necesario para estructurar la interacción digital.

Ulrich Beck y la Sociedad del Riesgo: Vulnerabilidad Digital, Reflexividad y Exposición de Niños, Niñas y Adolescentes (NNA)

El sociólogo alemán Ulrich Beck, en su influyente obra *“La sociedad del riesgo: hacia una nueva modernidad”* publicada en 1998, plantea que la modernidad avanzada no se limita a la producción de bienes, sino que también produce riesgos globales que escapan al control de las herramientas tradicionales. Estos riesgos, lejos de ser fenómenos naturales, son producto de la propia dinámica social y tecnológica; por esta razón los califica como riesgos fabricados (Ramírez, 2025).

Aplicar la teoría de Beck al contexto de TikTok nos permite entender que la captación de Niños, Niñas y Adolescentes (NNA) no es un evento fortuito ni un fenómeno aislado, sino el resultado de una estructura tecnológica global que invisibiliza los riesgos y dificulta su detección por instituciones tradicionales. Beck detalla que estos riesgos son:

- A. Invisibles: Operan sin que los individuos lo perciban. De hecho, en las plataformas digitales, los riesgos no se observan directamente: esto abarca algoritmos, contactos anónimos, viralidad de mensajes privados entre otros.
- B. Deslocalizados: carecen de una localización física o un origen definido. En consecuencia, la captación puede ocurrir desde cualquier país sin barreras geográficas.
- C. Incuantificables: no pueden medirse con precisión debido a la falta de herramientas institucionales adecuadas. Como resultado, los informes oficiales casi siempre suelen reflejar un subregistro.

Beck introduce el concepto de flexibilidad, el cual supone la obligación de que las instituciones se reinventen y adapten para enfrentar los riesgos emergentes. Respecto al caso colombiano, la incapacidad estatal para detectar a tiempo los riesgos digitales de manera oportuna demuestra la urgencia de adoptar mecanismos reflexivos, tales como: análisis de contenido digital, protocolos actualizados, cooperación sostenida con plataforma y la formación en competencias tecnológicas (Rojas y Yepes, 2022).

La teoría de Beck también pone de manifiesto la individualización del riesgo, un fenómeno donde la responsabilidad de la seguridad se transfiere al individuo. En plataformas como TikTok, se espera que los niños y jóvenes que son usuarios especialmente vulnerables adopten medidas de autocuidado digital, a pesar de que, en la realidad, no poseen herramientas para comprender los riesgos estructurales del entorno. Esta noción será fundamental al analizar cómo la plataforma delega la responsabilidad en usuarios y familias mediante políticas de “seguridad”, sin abordar la complejidad algorítmica subyacente que exponen a los menores a riesgo de captación.

Otro aspecto crucial es la noción de instituciones rezagadas, donde Beck advierte que los Estados continúan funcionando bajo lógicas propias de la primera modernidad, incluso cuando se enfrentan a amenazas propias de una segunda modernidad: globalizada y profundamente tecnológica. Este desfase institucional explica por qué, a pesar de la existencia de marcos normativos sólidos, la capacidad estatal para enfrentar delitos digitales sigue estando limitada.

Bajo este marco, los riesgos vinculados a TikTok deben entenderse como parte de una estructura global que mezcla algoritmos, viralidad, anonimato y una exposición constante a diversos contenidos. Con esto, Beck permite conceptualizar estas dinámicas no como errores individuales, sino como configuraciones sistémicas que requieren un análisis riguroso en el capítulo.

Keohane y Nye: Interdependencia Compleja, Cooperación y Límites Estatales ante Plataformas Digitales

Los politólogos Robert Keohane y Joseph Nye, en “*Power and Interdependence*” obra publicada en 1977, sostienen que el panorama mundial está marcado por relaciones interdependencia compleja, donde los Estados no pueden operar unilateralmente frente a los problemas transnacionales. Por esta razón, este concepto es clave para comprender por qué

Colombia experimenta limitaciones notables en la prevención y judicialización de la trata digital.

La interdependencia compleja se distingue por tres características esenciales:

- a) Múltiples canales de interacción: la interacción no se limita a espacios interestatales, sino que se extiende a organizaciones internacionales, gobiernos, corporaciones privadas y actores no estatales. En este sentido, TikTok, como corporación global, es un actor central en la gobernanza digital.
- b) Ausencia de jerarquía entre asuntos: los delitos digitales no permiten una clasificación como internos o externos. De hecho, la captación de un menor en Colombia puede provenir de un usuario ubicado en otro continente.
- c) Reducción del uso de la fuerza: los Estados carecen de la capacidad de obligar coercitivamente a empresas privadas internacionales a cumplir las normas locales; deben recurrir a la negociación, cooperación o la firma de acuerdos. Por ejemplo, la obtención de datos sensibles de TikTok depende de aquellos mecanismos de cooperación formal.

Keohane y Nye establecieron una distinción entre vulnerabilidad y sensibilidad. La sensibilidad se refiere al grado que un Estado se ve afectado por eventos externos, en este caso, Colombia es sumamente sensible al riesgo digital que afecta a los niños y jóvenes. La vulnerabilidad alude a los costos de adaptarse o reducir los efectos adversos de dicha interacción; esto implica que el Estado colombiano es vulnerable porque depende de plataformas privadas para prevenir y judicializar este tipo de delitos (Vega y Argüello, 2020).

Este marco teórico, por ende, revela por qué la judicialización de casos de captación en plataformas digitales resulta ser limitada: las instituciones están supervisadas por acuerdos internacionales, cooperación técnica, solicitudes de datos y mecanismos de interoperabilidad que no están bajo su control absoluto.

La teoría de la interdependencia también aborda los roles de los regímenes internacionales, definidos como aquellas normas, expectativas y procedimientos que regulan la conducta entre actores. Aplicados a la protección digital de la niñez, estos regímenes pueden incluir pactos multilaterales, convenciones, acuerdos de cooperación y estándares globales, los cuales ejercen una influencia directa en la forma en que Colombia interactúa con plataformas como TikTok.

En síntesis, la perspectiva de Keohane y Nye permite entender que las limitaciones institucionales del Estado colombiano no son fallas internas, sino consecuencia lógica de operar en un ecosistema global donde la autoridad efectiva se encuentra distribuida entre una multitud de actores.

Articulación Teórica: Un Modelo Tridimensional para el Estudio de la Trata Digital

Las tres teorías convergen y se complementan entre sí, permitiendo así la construcción de un marco analítico sólido para la presente investigación:

- a) Castells explica el escenario estructural: el poder informacional se redistribuye en redes digitales donde las plataformas tienen una capacidad de control superior a la del Estado.
- b) Beck explica el fenómeno del riesgo: la captación a través de TikTok es un riesgo magno facturado, inherente a la modernidad tecnológica, caracterizado por ser global e invisible.
- c) Keohane y Nye explican las limitaciones institucionales: el Estado depende forzosamente de la cooperación internacional y de actores privados para lograr prevenir y judicializar la trata digital.

En consecuencia, la protección de niños y jóvenes en plataformas digitales exige la implementación de una gobernanza multinivel, donde interactúan: a nivel internacional, la arquitectura tecnológica y el poder de flujos de Castells. A nivel institucional del riesgo, es decir, Beck, las vulnerabilidades sistemáticas y respuestas reflexivas, y a nivel internacional, pues la cooperación global y los regímenes internacionales de Keohane & Nye. Este marco teórico será implementado de manera explícita en los próximos capítulos de análisis, sirviendo como eje para responder cada uno de los objetivos específicos.

MARCO CONCEPTUAL

El objetivo primordial de este marco conceptual es delimitar los conceptos importantes que guían la comprensión de la monografía, dado que esta investigación aborda un fenómeno de materia compleja y multidimensional que contiene aspectos jurídicos, tecnológicos, sociales e institucionales, se vuelve esencial definir los términos que lo sustentan.

Las definiciones escogidas en esta sección han sido seleccionadas por su relevancia en los pilares teóricos como Castells, Beck, Keohane y Nye, así como los normativos entre estos: los protocolos internacionales y legislación interna, además de la existencia de estos conceptos en reportes e informes de organismos oficiales tanto colombianos como internacionales.

Tabla 1. *Conceptos*

Concepto	Definición teórica	Definición operativa (cómo lo usamos en esta investigación)	Indicadores observables	Fuente
Trata de personas	La trata de personas implica la captación, transporte, traslado, acogida o recepción de personas mediante amenaza, uso de fuerza u otras formas de coacción con fines de explotación.	Para esta investigación, este concepto se define como el proceso de captación o explotación de Niños, Niñas y Adolescentes que tiene lugar en los entornos digitales, especialmente desarrollados por TikTok.	Denuncias de captación digital; casos judicializados políticas públicas sobre prevención.	(UNODC, 2024). <i>Global Report on Trafficking in Persons 2024</i> .
Niños, niñas y adolescentes (NNA)	Personas menores de 18 años que gozan de protección integral, conforme a la Convención sobre los Derechos del Niño.	Se refiere a los sujetos que son objeto de estudio expuestos a los peligros de la captación o explotación digital en Colombia.	Acceso a redes sociales; edad; casos reportados por ICBF.	Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF, 2023). <i>Informe de gestión 2023</i> .
Explotación sexual infantil	Uso de menores en actividades sexuales a cambio de remuneración o beneficios, considerado una violación grave a	En la investigación, se evalúa como uno de los principales fines de la trata digital mediada en TikTok.	Denuncias; medidas de atención a víctimas; casos reportados de abuso en línea.	Organización Internacional para las Migraciones (OIM, 2023). <i>Plan Regional contra la Trata</i>

	los derechos humanos.			<i>de Personas 2022–2026.</i>
Plataformas digitales	Espacios tecnológicos de interacción e intercambio de contenidos en línea (Day, 2019)	Se estudian como los canales efectivos de reclutamiento y manipulación de NNA en la trata de personas.	características de interacción; tiempo de exposición; cantidad de usuarios menores.	Day, M. (2019). El concepto de red en Manuel Castells y Bruno Latour. <i>Revista de Ciencias Sociales y Humanas</i> , 13(13), 69-76.
TikTok	TikTok permite a sus usuarios crear, editar y subir videoselfies musicales, aplicar efectos y añadir un fondo musical. Además, incluye algunas funciones de inteligencia artificial y llamativos efectos especiales, filtros y características de realidad aumentada.	Constituye el objeto central de la monografía. Se analiza como entorno de captación y difusión de contenidos peligrosos.	Reportes de seguridad; crecimiento de usuarios adolescentes; controles de privacidad.	Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF, 2021). <i>Uso seguro y responsable de redes sociales: TikTok.</i>
Ciberdelito / delito digital	Conducta ilícita cometida mediante el uso de tecnologías informáticas o redes de comunicación.	Se relaciona con las prácticas de captación o explotación infantil a través de redes sociales.	Tipificaciones del Código Penal; procesos judiciales; registros de denuncias.	Fiscalía General de la Nación. (2023). <i>Informe de Gestión 2020–2024.</i>
Protección de derechos	Conjunto de acciones del Estado y la sociedad orientadas a garantizar la integridad física y psicológica de las personas.	Constituye el punto de análisis institucional observar cómo las entidades del Estado protegen a los NNA ante la trata digital.	Efectividad institucional; existencia de protocolos; cobertura de atención.	Convención sobre los Derechos del Niño (ONU, 1989).
Gobernanza digital	Capacidad de las instituciones para gestionar los riesgos, oportunidades y derechos en entornos tecnológicos.	Se analiza como el marco que muestra la respuesta del Estado ante delitos digitales.	Políticas públicas; cooperación interinstitucional; estrategias TIC.	Ramírez, R. M. (2025). La sociedad del riesgo de Ulrich Beck: un acercamiento al pensamiento de beck. <i>Revista Electrónica de Derecho RED: Derecho,</i>

				<i>Sociedad y Política</i> , 3(5).
Responsabilidad institucional	Obligación jurídica y ética del Estado y sus entidades de garantizar derechos.	Se examina la capacidad institucional del Estado colombiano para advertir o prevenir la trata digital.	Informes de gestión; protocolos interinstitucionales; rendición de cuentas.	Keohane, R. O. (1984). <i>After Hegemony: Cooperation and Discord in the World Political Economy</i> (pp. 94–99). Princeton University Press.
Interdependencia compleja	Modelo teórico que explica cómo los Estados y actores no estatales están conectados por redes múltiples que exigen cooperación.	Se utilizar para entender la necesidad de colaboración entre Estado, plataformas tecnológicas y	Cooperación judicial; acuerdos internacionales; participación de plataformas.	Vega, R. M., & Arguello, H. F. (2020). ¿Interdependencia compleja entre regiones altamente asimétricas? Caracterización de las relaciones comerciales entre Centroamérica y la Unión Europea durante el periodo 2015-2017. <i>Acta Académica</i> , 66 (Mayo), 45-64.
Sociedad del riesgo	Concepto sociológico que describe cómo los avances tecnológicos crean nuevos riesgos globales	Este permite explicar la vulnerabilidad de los jóvenes y niños en espacios digitales como un riesgo emergente.	Regulación digital; exposición tecnológica; percepción de riesgo social.	Ramírez, R. M. (2025). La sociedad del riesgo de Ulrich Beck: un acercamiento al pensamiento de beck. <i>Revista Electrónica de Derecho RED: Derecho, Sociedad y Política</i> , 3(5).
Poder en la era de la información	El poder se basa en el control de flujos de información y comunicación	Se relaciona al rol de las plataformas como actores con poder de influencia sobre los jóvenes y niños.	Políticas de moderación; alcance de contenidos; algoritmos.	Day, M. (2019). El concepto de red en Manuel Castells y Bruno Latour. <i>Revista de Ciencias Sociales y Humanas</i> , 13(13), 69-76.
Cooperación internacional	Coordinación entre Estados y organismos para	Se considera importante e indispensable para	Convenios bilaterales; asistencia técnica;	Organización Internacional para las

	enfrentar problemas transnacionales.	mejorar la respuesta del Estado ante la trata digital.	proyectos regionales.	Migraciones (OIM, 2023). <i>Plan Regional contra la Trata de Personas 2022–2026.</i>
Prevención institucional	Conjunto de estrategias diseñadas por entidades estatales para anticipar riesgos sociales y delictivos.	Se analiza la eficiencia de programas y campañas de prevención digital y campañas de educación.	Campañas del ICBF y MinTIC; reducción de casos; alcance poblacional.	Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF, 2023). <i>Informe de Gestión 2023.</i>
Subregistro de casos	Diferencia entre los casos reales de un fenómeno y los reportados oficialmente.	Se usa para explicar los obstáculos en las estadísticas sobre trata digital en Colombia.	Brecha entre registros oficiales y estimaciones; número de denuncias.	UNODC (2024). <i>Global Report on Trafficking in Persons 2024.</i>
Trata a través de TikTok	Es aquel uso de TikTok como medio para captar, contactar o explotar personas mediante engaño, fraude o coacción.	Para esta investigación se analiza el uso de TikTok por parte de tratantes para iniciar contacto, manipular o reclutar NNA mediante mensajes, videos, directos u ofertas falsas.	Perfiles que ofrecen trabajos o castings falsos, mensajes privados solicitando información o fotos, invitaciones a encuentros o desplazamiento y solicitud de material sexual o extorsión.	United Nations Office on Drugs and Crime. (2021, 14 de octubre). <i>The role of technology in human trafficking.</i>

Nota: Elaboración propia (2025).

En este punto, este conjunto de conceptos definidos sirve para crear un lenguaje común y analítico que conecte los diferentes objetivos del estudio. Además, este marco conceptual que abarca desde la trata de personas y la protección de derechos, e incluso nociones más complejas como la interdependencia o la sociedad del riesgo, relaciona de forma precisa las dimensiones institucionales, tecnológicas y jurídicas del fenómeno que se está abordando.

Por consiguiente, esta base conceptual no solo contribuye a garantizar una estricta coherencia entre el análisis empírico y el marco teórico, sino que también fortalece la importancia de la línea de investigación Gobernabilidad e Instituciones Políticas, dado que se centra en la capacidad eficiente del Estado colombiano para proteger a los niños, niñas y adolescentes (NNA) en ámbitos digitales caracterizados por la interdependencia y los riesgos globales.

MARCO JURÍDICO

El marco jurídico que sustenta esta monografía relaciona las normativas de carácter institucional, nacional y regional, las cuales imponen a Colombia la obligación de prevenir, investigar u sancionar la trata de personas especialmente en los niños, niñas y adolescentes (NNA). A raíz de la irrupción de nuevas modalidades digitales de trata mediadas por plataformas como TikTok, entre otras, resulta importante identificar los elementos legales activos y los marcos de política pública que guían la actuación institucional en prevención, atención a las víctimas, cooperación transnacional y la judicialización.

Por lo tanto, las afirmaciones presentes a continuación se apoyan en los elementos oficiales que se citan más adelante.

Tabla 2. *Normativas institucionales, nacionales y regionales*

Tipo de norma	Nombre o número	Fecha	Epígrafe / Descripción	Importancia en la investigación (por qué la usamos)
Constitucional	Constitución Política de Colombia — Art. 44 (derechos de la infancia)	1991	Constituye la protección integral de los derechos de niños, niñas y adolescentes (NNA) como prioridad del Estado colombiano.	Fundamento constitucional que legitima la obligación del Estado para la protección y la adopción de políticas públicas frente a la trata.
Tratado internacional / Convención	Convención sobre los Derechos del Niño (texto oficial, versión en español)	1989 (ratificado por Colombia en 1991)	Contempla los derechos civiles, sociales y de protección especial para menores; obliga a los Estados a prevenir la explotación de los infantes.	Marco internacional que obliga a Colombia a adoptar medidas para proteger a los NNA frente a la explotación, incluyendo la prevención en entornos digitales.
Protocolo internacional	Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas (Protocolo de	2000	Determina la trata de personas, promoviendo la cooperación internacional y asistencia a víctimas.	Herramienta clave para realizar los procedimientos de cooperación judicial y técnica en casos

	Palermo) — texto oficial (OHCHR)			transnacionales (incluye modalidades digitales).
Ley nacional (trata)	Ley 985 de 2005 (Adopta medidas contra la trata de personas) — texto SUIN	2005	Cataloga la trata en la legislación de Colombia y determina las medidas de prevención, protección y asistencia a víctimas.	Es la ley nacional central para investigar y sancionar la trata; la usamos para analizar respuestas institucionales.
Código de infancia y adolescencia	Ley 1098 de 2006 — Código de la Infancia y la Adolescencia (ICBF)	2006	Sistema de protección integral de Niños, Niñas y Adolescentes (NNA) además de las competencias del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) en prevención y atención.	Marco jurídico que determina las rutas de atención y protección de las víctimas menores.
Delitos informáticos (penal)	Ley 1273 de 2009 (modifica el Código Penal: delitos informáticos, protección de la información)	2009	Cataloga los delitos relacionados con la afectación de sistemas, acceso no autorizado, distribución de material dañino.	Fundamento jurídico para perseguir conductas digitales relacionadas con la captación, difusión y abuso en línea.
Protección datos personales	Ley 1581 de 2012 (Protección de datos personales)	2012	Dosifica los tratamientos de datos personales y los derechos de titularidad de la información.	Significativo para la investigación y la solicitud adecuada de metadatos, protección de privacidad de Niños, Niñas y Adolescentes y la revisión de responsabilidades.
Reglamentación sectorial	Decreto 1066 de 2015 (Decreto Único Reglamentario del Sector Interior)	2015	Reunir información de competencias y funciones del Sector Interior (incluye lineamientos para la protección y gestión interinstitucional).	Simplifica el debido análisis sobre competencias interinstitucionales como lo son: Ministerio del Interior, ICBF, Policía.

Política pública nacional	Estrategia / Plan Nacional: Estrategia Nacional contra la Trata de Personas 2020–2024 (Min Interior / Grupo Nacional)	2020	Detalla las líneas de acción, prevención, cooperación, y atención para la lucha contra la trata (incluye componentes digitales).	Este documento de política orienta las acciones del Estado en el periodo de estudio (2021–2024).
Plan / política regional	Plan Regional contra la Trata de Personas 2022–2026 (OIM) — publicación oficial	2022–2026	Pautas regionales para el intercambio de información, cooperación técnica y fortalecimiento institucional.	Marco regional que se enlaza con la política colombiana para la cooperación transfronteriza y capacidad técnica.
Guía / manual internacional	UNODC – Manual y Global Report on Trafficking in Persons (GLOTIP) / Toolkit contra la trata (UNODC)	2024	Guías prácticas para la investigación, definición de medidas de protección y cooperación transnacional.	Fundamento internacional de buenas prácticas y datos mundiales que aportan insumos para evaluar respuesta estatal.
Informes institucionales (apoyo empírico)	Informe de Gestión Fiscalía General de la Nación 2020–2024 (sección delitos informáticos y trata)	2024	Documento consolidado de gestión con resultados operativos y dificultades investigativas en delitos digitales.	Prueba empírica de las limitaciones investigativas y de cooperación técnica que se analizan en la monografía.

Nota: Elaboración propia (2025)

En síntesis, el análisis normativo demuestra que Colombia tiene una estructura jurídica sólida que aborda ámbitos penales, administrativos, constitucionales y de derechos humanos para confrontar la trata de personas garantizando la protección especial de los niños,

niñas y adolescentes (NNA). Empero, cuando se contrasta este marco con los datos empíricos y los reportes de organismos como el ICBF, la Fiscalía, la UNODC y el OIM dejan en evidencia las brechas notorias de metadatos almacenados en servidores foráneos, la falta de protocolos uniformes con plataformas tecnológicas y subregistros de casos originados en entornos digitales.

Consecuentemente, estas deficiencias configuran vacíos institucionales, los cuales representan a la misma vez una oportunidad de mejora donde el objetivo tercero de esta monografía se propone caracterizar e identificar. En este orden de ideas, las propuestas deben dirigirse hacia:

- a) Formalización de convenios de cooperación técnica con las plataformas.
- b) Estandarización de los requerimientos judiciales y los procedimientos de custodia de evidencia o prueba digital.
- c) Impulsar la interoperabilidad institucional para la atención integral de todas las víctimas. Las constancias empíricas detalladas en los informes citados confirman la necesidad de seguir esta hoja de ruta o intervención, reafirmando que debe de existir una respuesta moderna, coordinada y eficiente frente al delito de la trata digital.

METODOLOGÍA

Este lapso comprendido entre 2021 y 2024 se fundamenta en el crecimiento verificable del uso de redes sociales entre NNA en Colombia (DataReportal, 2024) y el fortalecimiento de estrategias estatales de vigilancia digital derivadas del COVID-19 (MinTIC, 2021). Por otro lado, TikTok consolidó su crecimiento hasta convertirse en la red dominante entre la población de menores de edad. Para analizar el alcance de las acciones estatales se aplicó una matriz de análisis con tres ejes: prevención, protección y judicialización. Cada eje se evaluó mediante indicadores observables en documentos institucionales, informes técnicos y normativas.

Enfoque del estudio

La investigación se desarrolla bajo un enfoque cualitativo, complementado con métodos documentales y analíticos. El principal propósito es comprender y describir cómo el Estado colombiano, a partir de sus estructuras jurídicas e institucionales, ha enfrentado los desafíos de la trata de niños, niñas y adolescentes (NNA) en los entornos digitales, específicamente en la plataforma TikTok durante el lapso 2021 – 2024.

Este enfoque permite analizar el fenómeno desde una óptica interpretativa, enfocada en los significados, discursos y acciones institucionales que se encuentran plasmados en documentos oficiales, leyes, informes nacionales e internacionales y políticas públicas. De acuerdo con Hernández-Sampieri y Mendoza (2020), este enfoque garantiza la comprensión de las dinámicas sociales y los comportamientos humanos dentro de su contexto, evitando la manipulación de variables o la dependencia de mediciones numéricas.

Tipo y diseño de investigación

El estudio se clasifica como descriptivo-analítico y posee un diseño no experimental, lo que permite examinar los hechos sin intervenir en ellos. Es descriptivo porque se centra en caracterizar exhaustivamente las normas, programas y estrategias institucionales relacionadas con la prevención y sanción de la trata de niños, niñas y adolescentes (NNA) en el entorno digital. De igual forma, es analítico ya que persigue la identificación de las conexiones y relaciones existentes entre el marco normativo, las instituciones pertinentes y las acciones efectivas de protección.

Además, no es experimental debido a que en ningún momento se manipulan variables ni se intervienen directamente en los fenómenos. En cambio, se procede al análisis de hechos y documentos previamente existentes (Hernández-Sampieri y Mendoza, 2020).

Alcance temporal y geográfico

El lapso temporal establecido cubre el periodo 2021 – 2024, el cual corresponde a una fase donde la utilización de plataformas como TikTok creció de forma notable entre los menores de edad en Colombia (MinTIC, 2023).

Respecto al alcance geográfico, se restringe al territorio colombiano, cabe recalcar que se incorporan fuentes internacionales como la OIM, UNODC y OEA, que complementan las acciones estatales mediante la cooperación normativa y técnica.

Unidad de análisis documental

La unidad fundamental de análisis la constituyen los informes institucionales, los normativos, políticas públicas y estrategias estatales diseñadas por entidades nacionales e internacionales vinculadas a la trata de personas y la protección de la niñez en el contexto digital. Dentro de esta categoría se incluyen la legislación nacional tales como la Ley 985 de 2005, Ley 1098 de 2006, Ley 1273 de 2009, Ley 1581 de 2012, así como las respectivas normas sobre delitos informáticos y derechos de infancia.

Así mismo, se utilizarán planes y estrategias como la Estrategia Nacional de Ciberseguridad 2023–2028 del MinTIC y el Plan Nacional de Lucha contra la Trata de Personas 2020–2024 del Ministerio del Interior; además de informes institucionales del ICBF, Fiscalía y Policía Nacional, y documentos internacionales como los reportes de El Informe Global sobre la Trata de Personas (UNODC, 2024), el Plan Regional contra la Trata de Personas (OIM, 2023) y la Estrategia Hemisférica contra la Trata de Personas (OEA, 2023).

Técnicas y herramientas de recolección

La técnica principal que se utilizó fue la revisión documental sistemática, orientada a la recolección, clasificación y el análisis de documentos oficiales, académicos y de índole normativa. Para esto, se aplicó una ficha de análisis con lo siguiente: autor o institución, año de publicación, tipo de documento, principales hallazgos y enlace verificable.

Adicionalmente se implementó la técnica de análisis de contenido, la cual facilitó un proceso sistemático para codificar, clasificar y contrastar la información recabada en función de tres categorías analíticas esenciales: la normativa y estructuración institucional, registro de casos y actuaciones institucionales, y deficiencias o retos institucionales.

El consecuente análisis comparativo entre varios documentos permitió reconocer similitudes, contradicciones y vacíos entre el discurso normativo y la realidad de las prácticas institucionales.

Clasificación de las fuentes de información

Las fuentes se estructuraron en dos grandes grupos: primarias y secundarias. Entre las primarias se incluyen normas jurídicas tales como la Constitución Política, leyes, decretos y resoluciones, informes oficiales del ICBF, Fiscalía, Policía, MinTIC, UNODC y OIM, y aquellos documentos de política pública accesibles en los portales institucionales.

Ahora bien, las fuentes secundarias comprenden artículos académicos, tesis de grado enfocados en la trata digital y la protección de la infancia, textos teóricos fundamentales como *Communication Power* (Castells, 2009), *La sociedad del riesgo* (Beck, 1998), así como *Power and Interdependence* (Keohane & Nye, 2001), y publicaciones de observatorios universitarios especializados en derechos humanos y ciberseguridad.

Desarrollo del procedimiento metodológico

El procedimiento metodológico se desarrolló de la siguiente manera:

- a) Recolección: se llevó a cabo una búsqueda exhaustiva en bases académicas e institucionales importantes (MinTIC, Fiscalía, ICBF, UNODC, OIM).
- b) Clasificación: los documentos fueron organizados rigurosamente según el tipo de fuente nacional o internacional y eje temático central en cuanto a la prevención, sanción y atención a afectados, es decir, víctimas.
- c) Codificación: se procedió a la extracción y codificación de las categorías cruciales en coherencia con los objetivos específicos.
- d) Análisis: se realizó el contraste entre acciones institucionales, marcos normativos y teorías seleccionadas.

- e) Síntesis: se procedió a la redacción de los hallazgos estructurados de acuerdo con los tres objetivos de la investigación.

Criterios de validez y confiabilidad

Con el fin de garantizar la rigurosidad y credibilidad del estudio, se implementaron el uso de fuentes verificables y de dominio público, validación esencial entre documentos proporcionados por diferentes entidades, uso de citas textuales y referenciales bibliográficas bajo normas APA 7ª edición y aplicación de la triangulación teórica con los autores Castells, Beck, Keohane y Nye.

Consideraciones éticas

El presente estudio se adhiere estrictamente a los principios éticos y legales de la Ley 1098 de 2006 (Código de Infancia y Adolescencia), donde no se incluyen datos personales ni testimonios de afectados, asegurando la protección de la identidad de los menores y la total confidencialidad de cualquier información sensible. Así mismo, se emplean únicamente fuentes públicas y oficiales, en concordancia con el principio del interés superior del niño y manteniendo intacta la integridad académica (UNICEF, 2023).

Limitaciones halladas

Entre las limitaciones se reconocen el subregistro por parte de las instituciones y la complejidad inherente para entrar a datos desagregados, la poca disponibilidad de estadísticas específicas sobre la trata en TikTok, la necesaria dependencia de los informes oficiales y la limitada documentación que detalla la cooperación técnica entre las plataformas privadas y entidades estatales.

CAPÍTULO 1. CONTEXTUALIZACIÓN DEL FENÓMENO

La acelerada expansión de los entornos digitales ha remodelado las dinámicas sociales contemporáneas, modificando las formas de interacción, conexión y participación de los Niños, Niñas y Adolescentes (NNA) en el espacio virtual. Si bien estas tecnologías conceden oportunidades educativas y comunicativas inéditas, también han facilitado escenarios de riesgo que dificultan la identificación, prevención y sanción de delitos tradicionales, tales como la trata de personas (Ministerio TIC, 2024).

Actualmente, este fenómeno adquiere manifestaciones híbridas donde los tratantes emplean redes sociales, plataformas de video y espacios de mensajería instantánea para captar, persuadir y explotar a menores sacando provecho del anonimato, la rapidez y la deslocalización que caracterizan el entorno digital. Bajo este panorama, la comunidad internacional, incluyendo organizaciones como la UNODC, la OIM y los sistemas regionales de protección, ha emitido alertas sobre la trata mediada por plataformas tecnológicas como una de las mutaciones más preocupantes del delito.

En particular, América Latina, caracterizada por desigualdades estructurales, migración forzada y brechas digitales, enfrenta un escenario de criticidad elevada que acentúa la vulnerabilidad de la niñez ante estrategias de captación en línea cada vez más sofisticadas y Colombia no es ajena a esta realidad. Durante el periodo 2021 – 2024, numerosas entidades del Estado han documentado un aumento de informes asociados a explotación y violencia sexual vinculadas al ciberespacio, poniendo de manifiesto tanto los logros institucionales como los vacíos significativos en materia de prevención, articulación técnica, trazabilidad y judicialización (CEPAL, 2024).

De manera simultánea, plataformas de alto alcance juvenil como TikTok se han transformado en puntos de confluencia donde se mezclan expresiones culturales y dinámicas de socialización con riesgos asociados al contacto con desconocidos tales como la manipulación digital o el reclutamiento con fines ilícitos (Rodríguez, 2023). Ante este panorama, comprender el rol de las plataformas digitales, específicamente TikTok, en las nuevas modalidades de trata es imprescindible para dimensionar los desafíos de gobernanza digital, la cooperación público-privada y la protección integral de la niñez.

El presente capítulo tiene como principal objetivo consolidar la evidencia global, regional y nacional sobre la trata de Niños, Niñas y Adolescentes (NNA) en entornos digitales, además de analizar los principales riesgos en TikTok y examinar la capacidad

institucional del Estado colombiano para dar una respuesta eficaz a estos fenómenos emergentes. Con este aporte, se aspira dar una perspectiva rigurosa actualizada que permita cerrar brechas de conocimiento y encaminar futuras intervenciones jurídicas y políticas públicas.

PANORAMA GLOBAL Y DIGITAL DEL TRÁFICO DE LA INFANCIA Y JUVENTUD

La trata de personas sigue siendo un delito de índole transnacional que impacta a la población de Niños, Niñas y Adolescentes (NNA). A nivel mundial, el Global Report on Trafficking in Persons de la UNODC en el 2024 señala que los menores de edad representan una porción significativa de víctimas y que las formas de explotación se han transformado con el desarrollo de las tecnologías de la información y la comunicación (UNODC, 2024). El documento destaca que las plataformas digitales han modificado las fases de captación y control, disminuyendo los gastos operativos de las redes criminales y facilitando el acceso a víctimas potenciales en lugares distantes.

En América Latina, esta dinámica nueva de criminalidad ha emitido señales de alarma. La Organización Internacional para las Migraciones (OIM) y otras entidades han afirmado que factores estructurales tales como la desigualdad social, desplazamiento obligado y pobreza se relacionan con el proceso digital para incrementar la vulnerabilidad infantil en lugares como ciudades y fronteras (OIM, 2023). Dichas entidades han resaltado la importancia de adicionar el componente digital en las políticas de protección y prevención, impulsando la colaboración jurídica y técnica entre las plataformas privadas y los países.

Diferentes estudios nacionales e internacionales han registrado cómo la manipulación sexual, es decir, el *grooming* y otras tácticas de acercamiento en línea se emplean para conseguir la confianza de los menores previo a la explotación. Cruz (2022) verificó en Colombia la articulación entre la pornografía infantil y las tecnologías evidenciando vías de reclutamiento que hoy en día se han sofisticado debido al uso de redes sociales nuevas y servicios de mensajería de corta duración, lo cual, ha sido abordado en la regulación *child grooming* para imputar y probar delitos que se originan en el ámbito virtual.

Algunas organizaciones enfocadas en la protección infantil han creado estudios de riesgo que muestran la vulnerabilidad de los menores al interactuar con desconocidos y recibir solicitudes sexuales en redes sociales. De esta manera, el Global Threat Assessment de WeProtect Global Alliance (2023) consigna que una agrupación considerable de menores ha tenido contacto en línea con personas adultas desconocidas y que las nuevas tecnologías

como la Inteligencia Artificial (IA) han sido usada para crear contenido de abuso, lo que aumenta el problema y exige una coordinación de acciones entre el sector privado y público.

Respecto a la aplicación de la ley en el ámbito institucional, los cuerpos policiales como las fiscalías han notificado un aumento en los sucesos relacionados con delitos sexuales en el ciberespacio. En Colombia, la Policía Nacional (2023) a través del balance anual del observatorio de cibercrimen presenta reportes anuales sobre ciberdelincuencia y fallas digitales que han abordado algunas denuncias de sometimiento sexuales en los NNA brindando cifras y patrones para precisar la magnitud del problema a fin de orientar acciones operativas.

En la información académica reciente, se resaltan tres puntos claves en la trata mediada por la tecnología: primero, la desvinculación física de la captación ya que la interacción inicial puede ser únicamente en línea; segundo, la ampliación de vías, pues las plataformas incluyen transmisiones en directo, mensajería privada y comunidades restringidas; y tercero, la economía de la atención, por lo tanto, los tratantes explotan el deseo de ser notorios y aceptados por otros jóvenes entre estos los menores. Lo cual es indispensable para los planes de protección y prevención (WeProtect, 2023).

Ahora bien, durante la pandemia del COVID-19 se precipitó la inmersión de Niños, Niñas y Adolescentes (NNA) en los entornos digitales y alteró los hábitos de consumo de información, generando nuevos retos preventivos. En relación, reportes y estudios nacionales del MinTIC muestran un incremento del uso de las redes sociales en el tiempo de conexión de los menores durante el confinamiento, situación que contribuyó a que los agresores abrieran nuevas formas de captación (MinTIC, 2021). Estas circunstancias sustentan la elección del lapso 2021 – 2024 como objeto de estudio, a la vez que refuerzan la necesidad de innovar constantemente las estrategias gubernamentales para enfrentar los riesgos emergentes.

Así mismo, la evidencia muestra una disparidad entre la normativa existente y la capacidad de acción de las instituciones: a pesar de que el país tiene herramientas legales para garantizar la defensa de la infancia y sancionar la trata como la Constitución Política de 1991 y el Código de la Infancia y Adolescencia, aún persisten casos sin reportar y las dificultades de coordinación entre entidades que obstaculizan una respuesta eficiente frente al delito llevado por plataformas digitales. Además, se señala que se encuentran reportes administrativos de casos relacionados con violencia sexual y explotación, pero no hay evidencia suficiente para

el rastreo de sucesos a fin de poder relacionar estas acciones con las redes sociales (Sánchez et al. 2022).

En síntesis, el contexto global y de la región evidencia la urgencia de realizar planes de gobernanza digital, acuerdos públicos y privados y estrategias de protección centradas en la infancia para enfrentar las nuevas formas de trata. Este soporte práctico y conceptual sustenta el análisis particular sobre TikTok y la evaluación del alcance de las acciones del Estado colombiano implementadas en el periodo 2021 – 2024. Además, pese a los avances, no se hallaron investigaciones que analicen específicamente la mediación de TikTok en la trata de NNA en Colombia, lo que evidencia un vacío investigativo que este trabajo busca abordar.

TIKTOK Y SU RELACIÓN CON EL DELITO Y LA EXPLOTACIÓN EN NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES (NNA)

TikTok: Expansión, características y su uso entre jóvenes y niños en Colombia

La plataforma TikTok ha tenido un ascenso notable a nivel global y en Colombia, consolidándose como una de las plataformas más concurridas por la población adolescente. Según los informes de análisis digital, para los inicios del año 2024, la introducción del internet y el uso de redes sociales en Colombia llegaron a niveles muy altos y TikTok se posicionó como una de las plataformas con mayor impacto en los usuarios jóvenes (DataReportal, 2024).

En Colombia, el ICBF (2021) reveló que un 88% de los adolescentes y jóvenes son usuarios de internet y que una de las plataformas más activas es TikTok, debido a que cada vez se tiene más acceso a dispositivos móviles. De acuerdo con ello, también se indagó sobre los posibles riesgos de la población, estimándose que en el 2020 hubo un 56% de niños, niñas y adolescentes asociados con un riesgo con el uso de las TIC. Frente al uso de TikTok, la institución manifestó que la edad mínima y las condiciones de uso deben establecerse a partir de los 13 años, ya que la red social tiene vídeos musicales y contenido sexual explícito.

Así entonces, este comportamiento se relaciona con una exposición de Niños, Niñas y Adolescentes (NNA) a varios contenidos y contacto con personas ajenas, lo cual incrementa la posibilidad de interactuar con personas desconocidas y por lo tanto eleva el riesgo de captación (DataReportal, 2024). En el caso de TikTok sus funciones técnicas la hacen un espacio apto para el reclutamiento de menores: videos que se difunden de manera rápida, algoritmos de recomendación de contenido e incluso de personas no conocidas, la variedad de

chats directos y privados “duetos” y las transmisiones en vivo que posibilitan interacciones personales e instantáneas.

Además, esta estructura fomenta la necesidad de atención y facilita que las personas con fines ilícitos se ubiquen e interactúen con los jóvenes con ciertas especificaciones de vulnerabilidad e intereses Agudelo et al. (2024) menciona que es necesario analizar el uso de redes sociales como TikTok que se está dando por jóvenes entre los 14 y 17 años, debido a que dentro de ellas se encuentran diferentes factores de riesgo, siendo una plataforma que facilita la conexión y espacios de exploración, donde además, pueden presentarse situaciones de violencia digital, grooming, ciberacoso y sexting que afecta directamente el bienestar mental y emocional de los jóvenes.

Evidencia institucional colombiana sobre las sanciones y riesgos en TikTok

En el país, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) ha presentado una marcha de acciones únicas guiadas a la prevención y protección en plataformas digitales como TikTok. Entre el año 2022 y 2023, el ICBF mostró manuales para la familia y campañas de educación digital en convenio con entidades especializadas y plataformas, aceptando que la protección de Niños, Niñas y Adolescentes (NNA) necesita elementos funcionales para los educadores, padres y responsables de sus cuidados. Estos manuales incluyen las medidas de supervisión parental, alfabetización digital y canales de denuncia (ICBF, 2023).

Así, el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (MinTIC) ha registrado aumentos en el uso de redes por parte de la juventud y niñez durante y después de la pandemia del COVID 19, lo cual consolidó los entornos virtuales como lugares de socialización juvenil y aumento la vulnerabilidad de estos jóvenes a los peligros en línea (MinTIC, 2021). Es por ello que el MinTIC ha promovido programas de sensibilización y educación digital que admiten la necesidad de una articulación con organismos de protección y las mismas plataformas tecnológicas.

Por otro lado, la Policía Nacional (2023) ha notificado un incremento en las denuncias y en las investigaciones relacionadas con crímenes sexuales y explotación infantil cuyo primer acercamiento se originó en redes sociales, incluyendo TikTok. A su vez, los informes de ciberdelincuencia del año 2022-2023 muestran que las redes sociales son un canal esencial

para la aparición de incidentes de contenido sexual con menores y subrayan la importancia de una colaboración técnica con las empresas tecnológicas para obtener evidencias.

Modalidades de captación en TikTok observadas en estudios y reportes

Los reportes y estudios que hablan de las dinámicas de riesgo en la plataforma TikTok especifican varias modalidades de captación que pueden ramificarse en hechos de explotación y trata:

- a. Engaño y grooming a través de interacciones populares: los traficantes aprovechan tendencias, retos o audios para crear cercanía con los jóvenes y niños, y después llevan la comunicación a chats privados tales como duetos, mensajes directos o comentarios donde el grooming se desarrolla rápidamente. De acuerdo con Bolívar (2021) específicamente se presenta el *Child Grooming*, dentro del marco normativo y el derecho penal colombiano, considerándose como una forma delictiva que requiere de ajustes en la legislación.
- b. Falsas ofertas de modelaje y laborales: anuncios y mensajes que prometen dinero o fama conducen al menor a abandonar su entorno seguro hacia lugares de riesgo, ya sean virtuales o físicos. Delva y González (2022) mencionan que los avances tecnológicos han aumentado un mercado exponencial para los trabajos sexuales, donde se busca el mayor número de víctimas posibles. Si bien, anteriormente esta práctica era común, durante la era digital ha aumentado significativamente bajo el uso de nuevas plataformas digitales.
- c. Aceptación de la violencia y reclutamiento: en regiones afectadas por grupos armados, ciertas publicaciones y perfiles pueden romantizar o incentivar la violencia. Algunos reportes periodísticos recientes y alertas oficiales han reportado el uso de TikTok como medio para impulsar el reclutamiento juvenil (The Guardian, 2025). (Ver anexo N°4)

Estos métodos se refuerzan mediante los algoritmos de plataforma, que incrementan la difusión de ciertos contenidos provocando la exposición y la normalización de estos comportamientos entre los grupos juveniles.

Evidencia académica en Colombia sobre TikTok y el riesgo infantil

En la esfera académica de Colombia, algunas investigaciones han examinado el uso intensivo de TikTok, así como sus consecuencias sociales y psicológicas en niños y

adolescentes. Algunos estudios monográficos y tesis recientes registran extensos periodos de uso, dependencia digital y contacto con contenido peligroso, y aconsejan fortalecer las políticas de protección y la formación de expertos o profesionales que trabajen con la infancia.

Lizarazo (2025) realizó una investigación en el que hizo un análisis sistemático de las acciones de protección integral dirigidas a cuidar de los Niños, Niñas y Adolescentes del Grooming en Colombia en el que se menciona que, los adolescentes actualmente enfrentan nuevas amenazas como el grooming y que los mecanismos de protección en la legislación colombiana son insuficientes. Este autor especifica que la Ley 1336 de 2009 tiene una brecha entre la normatividad y su aplicación efectiva, a diferencia de otros países como España y argentina.

Esto evidencia la necesidad de medir la capacidad institucional para evitar perjuicios reales que pueden desembocar en el delito de la trata y la explotación, y la necesidad de fortalecer las acciones jurídicas, institucionales y especializadas en búsqueda del interés superior del niño, promoviendo un modelo de protección integral ante la presencia de riesgos digitales.

Así mismo, la OIM (2025) realizó un análisis de la percepción de la comunidad sobre la trata de personas con fines de explotación sexual de Niñas, Niños y Adolescentes en entornos virtuales en Risaralda, Norte de Santander, Nariño, Chocó y el Urabá Antioqueño, debido a la necesidad de profundizar en la problemática para comprender las características del delito y la vulneración de los derechos de la comunidad partiendo del hecho de que en los últimos años este delito ha tenido una caracterización multifacética y se ha integrado en los entornos virtuales debido a la diversidad de grupos con necesidades de redes de apoyo u otras condiciones.

Cooperación publico privada: limitaciones y medidas en la practica

La colaboración entre las plataformas y el Estado colombiano ha progresado en ciertos aspectos como los programas educativos y los manuales para las familias desarrollados junto a la industria, pero aún sigue siendo insuficiente en lo relacionado con la obtención de pruebas y metadatos esenciales para las investigaciones judiciales. En Colombia, la experiencia muestra que si bien hay una voluntad para coordinar programas de prevención (ICBF-TikTok), en la práctica es

complejo definir protocolos que permitan un intercambio ágil y confiable para la persecución de redes de explotación.

Ante este panorama, Gómez y Acevedo (2023) menciona que en Colombia el Grooming está relacionado con delitos informáticos como explotación y pornografía infantil, permitiendo que haya un marco de protección de derechos de NNA en los casos de acoso por medio de internet. Sin embargo, se ha constatado que, al momento de poner en práctica estas normativas, se encuentran limitadas ante la presencia de situaciones de riesgo como trata de personas.

Riesgos de reclutamiento y territoriales

Un tema que ha tomado gran relevancia es el uso de TikTok para el reclutamiento de jóvenes por parte de las estructuras criminales o de grupos armados en zonas puntuales del país: son los riesgos del reclutamiento. Por esto, reportajes periodísticos y advertencias de entidades de derechos humanos han detectado perfiles que incentivan la vinculación de adolescentes a través de promesas de riqueza o posición social, lo cual, en situaciones de vulnerabilidad social y económica, puede derivar en prácticas de tráfico o reclutamiento forzado (ICBF, 2022). Estos descubrimientos demuestran la urgencia de políticas de prevención que tengan en cuenta las dinámicas geográficas y los aspectos socioeconómicos.

Las Naciones Unidas (2025) han mencionado que actualmente la situación de conflicto armado ha aumentado en el periodo 2022 y 2024 de forma progresiva, especialmente ante el uso de las redes de conflictos, una especie de reclutamiento de NNA a través de plataformas sociales como TikTok y Facebook donde personas o grupos armados recurren al uso de foros o servicios de mensajería directa para entablar conversaciones y posteriormente derivar su reclutamiento. Estos mensajes tienen alta carga de persuasión, y hacen que se normalice la violencia en entornos digitales.

Brecha entre la judicialización y prevención: subregistros y trazabilidad

Finalmente, varios informes institucionales y estudios académicos muestran que continúan los casos sin registros y los obstáculos para rastrear los casos de captación cuando el reclutamiento se da en plataformas privadas. Por tanto, esto restringe la visibilidad estadística de la situación y la habilidad para diseñar intervenciones puntuales. En consecuencia, la documentación consultada sugiere potenciar tres áreas:

- a. Alfabetización digital a los Niños, Niñas y Adolescentes (NNA) y sus tutores.
- b. Protocolos legales y técnicos que ayuden al intercambio de datos con plataformas; y
- c. La formación específica para los funcionarios judiciales y de protección que entiendan los contextos virtuales (MinTIC, 2021).

Por lo anterior, el análisis documental y académico examinado revela que TikTok, por su alcance y su modo de interacción, representa una zona de peligro particularmente para los Niños, Niñas y Adolescentes (NNA) en Colombia entre 2021 y 2024. La información sugiere que sean implementados planes de participación y esfuerzos de cooperación públicos y privados debido a que aún existen carencias significativas en la coordinación técnica, rastreo de sucesos y articulación institucional, que limitan la aptitud del Estado para prevenir y judicializar los casos de trata que se inician o se facilitan en esta plataforma. Este hallazgo confirma el análisis práctico que se presentará a continuación en la monografía: valorar el alcance real de las medidas jurídicas y gubernamentales frente a la trata mediada por TikTok.

RESPUESTA INSTITUCIONAL DEL ESTADO COLOMBIANO ANTE LA TRATA DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES (NNA) EN AMBIENTES DIGITALES (2021 – 2024)

Política pública y marco legal

El país dispone de un soporte legal y de un sistema institucional orientado a proteger la infancia y sancionar delitos como la trata de personas. Así, el Código de la Infancia y la Adolescencia (Ley 1098 de 2006) establece el amparo total de los Niños, Niñas y Adolescentes (NNA) y la obligación del Estado de implementar medidas que prevengan y respondan a las transgresiones (Congreso de la República, 2006).

El Plan Nacional de Acción 2020–2024 y la Estrategia Nacional contra la trata de personas (Decreto 1818 del 2020) incluyen de manera explícita el componente digital como un reto para la anticipación del procesamiento penal del delito, subrayando la urgencia de articular los sectores públicos y privados, así como la cooperación internacional. Es así como estas regulaciones constituyen el fundamento legal y político que sustentan las intervenciones de las instituciones analizadas en este lapso estudiado.

Función del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF): Prevención, asistencia y guías para plataformas

El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar es el órgano principal en la protección de la niñez entre el 2021 – 2024, esta entidad impulsó iniciativas de prevención digital y de apoyo a víctimas, publicando manuales y herramientas para orientar a las familias y a los docentes. Un recurso esencial es la Guía parental “TikTok Tips”, creada con el apoyo de la

misma plataforma, que brinda consejos prácticos sobre los controles parentales, canales de reporte y rutas de denuncia.

Dentro de esta guía se especifica como utilizar TikTok para entretenimiento y fomentar creatividad, la misión propuesta por el ICBF fue crear una plataforma de carácter inclusivo en el que cada persona pudiera compartir y crear videos, teniendo en cuenta que hay usuarios de 13 años en adelante. Se mencionan cuáles son los términos más comunes de TikTok, qué tipo de conexiones puede tener un joven de 13 años y de qué forma integrar controles para una conexión segura.

De igual manera, los informes estadísticos de la Dirección de Protección muestran un alza en los reportes de agresión sexual y evidencian la dificultad de subregistro cuando los casos se inician en entornos virtuales. Así, estos documentos rectifican la importancia de una perspectiva preventiva y de colaboración interinstitucional.

Fiscalía: investigación y obstáculos probatorios

La Fiscalía General de la Nación ha robustecido su dirección especializada en transgresiones a los derechos fundamentales y grupos con capacidades tecnológicas para investigar sobre delitos virtuales. De este modo, los balances de gestión (2023) y el direccionamiento estratégico 2020 – 2024 evidencian avances operativos para dismantelar las redes de sometimiento. Empero, la Fiscalía ha señalado impedimentos prácticos en la obtención de metadatos y la colaboración por parte de plataformas internacionales, lo cual demora las investigaciones y perjudica la judicialización efectiva de los sucesos con un factor digital.

Policía Nacional (DIJIN / CAI Virtual): acogida y estudio de ciberdelitos

La Policía Nacional, mediante la Dirección de Investigación Criminal (DIJIN) y la plataforma CAI Virtual, concentra los reportes y genera balances sobre la ciberdelincuencia. De esta manera, el balance anual de Ciberdelito 2023 muestra tendencias sobre material sexual de menores y el uso de redes sociales como canales de captación, resaltando la urgencia de fortalecer las destrezas técnicas para conservar las pruebas virtuales y agilizar la cooperación internacional en las solicitudes de datos. Estos informes confirman el aumento de sucesos que demandan respuestas rápidas entre los cuerpos de seguridad y empresas privadas.

MinTIC: Prevención y alfabetización digital

El Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (MinTIC) ha implementado planes de alfabetización digital dirigidos a la infancia, juventud y docentes, como el programa “En TIC Confió”, guiado a reducir los peligros vinculados al uso de redes sociales tales como el sexting, grooming, ciberacoso, manipulación, entre otros. Los balances de gestión del 2021 – 2023 detallan el alcance de los materiales y talleres pedagógicos, aunque también la necesidad de fortalecer la articulación con organismos de protección y procedimientos técnicos para el intercambio de información con las plataformas.

Fallas identificadas en la práctica institucional

Al examinar los comunicados e informes de las entidades, se hacen notorias las debilidades que reducen la efectividad de la respuesta estatal frente al tráfico de personas apoyada por plataformas, entre estas:

- a) Subregistros y categorización inadecuada: los boletines y los datos formales admiten que muchos casos no se denuncian o se clasifican de manera que no permiten establecer la relación con el reclutamiento virtual (ICBF, 2024).
- b) Compatibilidad deficiente: los sistemas de información de varias entidades no están completamente conectados para poder brindar un seguimiento continuo a los casos.
- c) Colaboración legal y técnica con las plataformas: las solicitudes de datos a las empresas que son dueñas de las redes son complejas y lentas; esto complica la preservación de metadatos, los cuales son herramientas de prueba importantes en los procesos penales (Fiscalía General de la Nación, 2023).
- d) Formación y recursos humanos: aún es importante la capacitación especializada en delitos digitales para policías, fiscales y equipos de amparo (MinTIC, 2023).

Coordinación interinstitucional y recomendaciones de Organismos Globales

Tanto los análisis de entes globales (UNODC, OIM) como los documentos nacionales concuerdan con la necesidad de fortalecer la cooperación entre el sector público y privado, establecer procedimientos técnicos para petición de información y progresar hacia modelos de gobernanza que agrupan la prevención, el apoyo a las víctimas y la sanción. En el país, los espacios de coordinación como el Comité contra la Trata de Personas, ha impulsado estrategias de concientización y capacitación, pero la transición hacia acuerdos técnicos

permanentes con las plataformas y vías para la conexión de información estadística sigue siendo un reto pendiente que condiciona la efectividad de las políticas públicas del gobierno.

SUBREGISTROS, VACÍOS INSTITUCIONALES Y RETOS DE GOBERNABILIDAD EN LA LUCHA CONTRA LA TRATA MEDIADA POR PLATAFORMAS DIGITALES (COLOMBIA, 2021 – 2024)

El problema del subregistro: causas y naturaleza

Uno de los principales retos para entender la magnitud de la trata de Niños, Niñas y Adolescentes (NNA) en el ciberespacio es el subregistro: la brecha existente entre la incidencia real del problema y los casos que logran ser documentados por las entidades oficiales (Tirado y Cáceres, 2021). Entre algunas formas se incluyen la omisión de denuncias por miedo o estigmatización, la clasificación incorrecta de delitos de sistemas estadísticos y el carácter fugaz o privado de las interacciones digitales que complican la recopilación de la evidencia o de pruebas (ICBF, 2024).

Por su lado, el ICBF admitió que sus boletines solo muestran una cierta parte de la totalidad de casos, ya que muchas situaciones de reclutamiento no se denuncian o quedan anotadas en categorías amplias de violencia sexual sin especificar la mediación digital (ICBF, 2024). Debido a esta limitación, en los datos se dificulta la formulación de estrategias gubernamentales basadas en evidencia (Ministerio del Interior, 2020). Desde el punto de vista operativo, la falta de denuncias se intensifica cuando el reclutamiento tiene lugar en chats privados o transmisiones efímeras. Además, los profesores y tutores no siempre logran reconocer señales tempranas de captación virtual, lo cual prolonga la invisibilidad de la situación (MinTIC, 2021).

Vacíos institucionales en la identificación y tipificación del crimen

En Colombia, los sistemas de gestión y justicia muestran carencias en la tipificación y registro de los delitos que complican la detención de la trata digital. Aunque la Ley 985 del 2005 define la trata de personas, muchos casos se reportan como crímenes conexos entre esos pornografía infantil o abuso sexual sin reconocer el medio tecnológico, lo cual reduce la percepción del problema. Sin embargo, se evidencia la necesidad de desarrollar programas, acciones y estudios que promuevan la protección y judicialización de la trata de personas

A esto se le adiciona la compatibilidad de datos entre instituciones que aún son nuevas. La falta de un sistema nacional integrado que unifique la información entre ICBF, Policía, Fiscalía y entidades territoriales complica el seguimiento continuo y la identificación de patrones (Ministerio del Interior, 2020). De igual manera, los distintos enfoques institucionales como la protección ante el castigo dan lugar a registros incompletos y poca coordinación.

En este sentido, según lo que menciona el Ministerio de Interior y de Justicia (2009) en Colombia hay diferentes vacíos relacionados con la tipificación del delito trata de blancas, entre los que se pueden mencionar la falta de mecanismos para detectar y monitorizar actividades delictivas, debilidad institucional de adaptarse a nuevas modalidades, falta de protocolos orientados a la investigación de delitos en plataformas digitales e insuficiencia en la sensibilización de funcionarios frente a temas de delitos digitales.

Limitaciones probatorias y cooperación con plataformas

La adquisición y preservación de pruebas virtuales constituyen un desafío funcional clave. La Fiscalía General de la Nación y la DIJIN demuestran las respuestas de corporaciones tecnológicas internacionales, lo cual afecta la capacidad de rastrear todas las pruebas (Fiscalía General de la Nación, 2023). Ante estos problemas se derivan disparidades en la normativa de protección de datos, procedimientos lentos de apoyo legal internacional y la ausencia de convenios técnicos uniformes para emergencias. Esto es, si no existen protocolos de protección ágiles para la persecución del delito y el amparo a tiempo de las víctimas.

Capacitación, recursos y especialización institucional

El desafío en contra de la trata digital en el ciberespacio requiere profesionales con capacidades específicas. Pues, si bien se han creado unidades especializadas y programas de formación, el alcance sigue siendo limitado en comparación con la magnitud del problema (MinTIC, 2023). Así, esta carencia genera errores en la preservación de las pruebas y en la comprensión de los métodos de la explotación digital, reduciendo la eficacia procesal.

Dilemas de inter-institucionalidad y gobernabilidad

La capacidad de gestión frente a la trata digital exige una coordinación real entre instituciones. Si bien el Plan Nacional 2020 – 2024 establece directrices claras, la implementación territorial es irregular. La ausencia de articulación de datos, protocolos y respuestas entre la esfera municipal y nacional limita la posibilidad de intervenir (Ministerio del Interior, 2020). Del mismo modo, la colaboración entre el sector público y privado aún es naciente. Ciertos informes de la UNODC y la OIM, aconsejan establecer marcos de responsabilidad compartida entre el gobierno, las redes sociales y la ciudadanía para mejorar la prevención y la respuesta completa (UNODC, 2024).

Subregistros territoriales y enfoque diferencial

Los casos no documentados varían según el territorio: zonas rurales o áreas impactadas por economías ilegales presentan más brechas en la denuncia y atención. En estos escenarios, la captación puede estar ligada a maneras de explotación laboral o reclutamiento, lo cual exige una perspectiva distinta que articule la protección infantil, desarrollo comunitario y seguridad (OIM, 2011). Por ello, las estrategias gubernamentales deben priorizar las zonas de alto riesgo con planos intersectoriales que incluyan la educación, el apoyo social y la justicia.

COOPERACIÓN INTERNACIONAL Y PRÁCTICAS

La Cooperación Internacional en la lucha contra la trata digital

La trata de personas, particularmente en la infancia y juventud, se constituye como un crimen global que exige respuestas más allá de los límites nacionales. A partir de 2020, la Cooperación Internacional ha ganado relevancia frente a las modalidades tecnológicas de explotación y captación, donde los traficantes pueden actuar en distintos países mediante canales virtuales (Naciones Unidas, 2025).

En el escenario colombiano, la política pública se conecta con los compromisos del Protocolo de Palermo de 2000, validando mediante la Ley 800 del 2003 y con la implementación del Plan Global de Acción de las Naciones Unidas contra la trata de personas. Dichos pactos establecieron tres ejes centrales: prevención, amparo y persecución, respaldados por la cooperación judicial y técnica entre los países (UNODC, 2024).

La Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC), en su Informe Global sobre el Tráfico de Personas 2024, señala que las redes criminales se benefician de las brechas tecnológicas y jurídicas entre nacionales, por lo que es indispensable reforzar los acuerdos bilaterales y multilaterales para la indagación de crímenes virtuales y la protección de los afectados (UNODC, 2024). En este contexto, Colombia ha recibido ayuda técnica con la UNODC y de la Organización Internacional para las Migraciones (OIM) para perfeccionar los mecanismos de flujo de datos y capacitación conjunta entre entidades.

A su vez, la OIM ha impulsado la cooperación regional a través de la Red de Lucha contra la Trata en América Latina y el Caribe. En su documento *Dimensiones de la trata de personas en Colombia*, ha resaltado la importancia de unir las políticas nacionales con las estrategias regionales, al igual que la necesidad de ajustar los protocolos de asistencia a los nuevos entornos digitales (OIM, 2011).

Experiencias comparadas y prácticas

Varias naciones han desarrollado esquemas de colaboración entre el sector público y privado para enfrentar la trata digital y el sometimiento infantil en redes sociales. Por su lado, el Reino Unido, por citar un caso, implementó el UK Safer Internet Center en conjunto con corporaciones tecnológicas y sociedad civil donde sirve como punto de referencia nacional para reportar y analizar contenidos ilegales. Mientras que en Estados Unidos el Centro Nacional para Niños Desaparecidos y Explotados (NCMEC) dirige una línea de atención directa para denunciar material de abuso sexual infantil, forzando a las plataformas a reportar actividades dudosas según la Ley de Protección de Nuestros Niños de 2008 (WeProtect, 2023).

Dichas experiencias prueban la importancia de establecer estructuras legales que impongan deberes de colaboración en las plataformas digitales, un aspecto que todavía es frágil en América Latina. En Colombia la cooperación entre el ICBF y TikTok para diseñar el Manual Parental TikTok Tips (2022), el cual representa un primer paso hacia la corresponsabilidad tecnológica, pero se limita al componente preventivo. Así que el reto real es avanzar hacia acuerdos técnicos que contemplan flujo de datos y preservación de información para los procesos judiciales (ICBF, 2022).

Cooperación regional: OEA y OIM

En el ámbito regional, Colombia toma parte en foros multilaterales como la Organización de Estados Americanos (OEA), la cual en 2023 adoptó el Tercer Plan de Trabajo para una Respuesta Integral al Tráfico de Personas en el Hemisferio Occidental (2023–2028). Este proyecto continental promueve la compatibilidad entre los sistemas de información, ayuda técnica entre los países participantes y la capacitación de personal judicial, además de impulsar iniciativas de concientización coordinadas en todo el continente (OEA, 2023).

Igualmente, la cooperación con la OIM ha posibilitado ejecutar planes transfronterizos de apoyo a las víctimas y armonizar protocolos de amparo en zonas de frontera. Estos instrumentos fortalecen la articulación entre entidades y afirman la gobernanza regional frente al tráfico de personas y la explotación digital (OIM, 2011)

Limitaciones de la Cooperación Internacional en ámbitos digitales

Pese a los progresos, persisten barreras de fondo:

- A. Desigualdad legal: las disparidades en las leyes sobre protección de datos personales complican el flujo de información con plataformas extranjeras. Según Barzola-Plúas y Núñez-Ribadeneyra (2025), la protección de datos actualmente contempla desafíos legales significativos debido a la interconexión global, donde se recopilan, almacenan y procesan datos de forma masiva y se demuestra la necesidad de adaptar los marcos legales para salvaguardar los derechos en un entorno digital.
- B. Brechas tecnológicas: no todas las naciones cuentan con las mismas capacidades de análisis forense informático, lo cual retrasa la cooperación judicial. De acuerdo con la Organización de los Estados Americanos (OEA, 2023)
- C. Ausencia de procedimientos uniformes: no existe un esquema regional común para peticiones urgentes de datos virtuales.

El informe global de la UNODC (2024) sugiere establecer funcionarios de contacto virtuales y canales seguros de comunicación entre agencias para responder con celeridad a los delitos virtuales que trascienden las fronteras.

DESAFÍOS PARA COLOMBIA DESDE LA GOBERNABILIDAD Y LA DIPLOMACIA DIGITAL

Bajo la óptica de la línea de investigación de Gobernabilidad e Instituciones Políticas, la colaboración global es un indicador de la aptitud del Estado para gestionar desafíos mundiales mediante políticas coherentes. Justamente, Colombia tiene el reto de consolidar una diplomacia digital que le facilite negociar acuerdos de intercambio de información con empresas tecnológicas como lo es ByteDance, dueña de TikTok, y ajustar su legislación interna a los criterios globales de protección infantil.

El Estado colombiano, en su rol de garante de derechos fundamentales de los Niños, Niñas y Adolescentes (NNA), tiene la obligación de adecuar sus instituciones en la era virtual, uniendo la prevención, protección y sanción bajo una perspectiva de derechos humanos y colaboración global. De manera que el robustecimiento del Ministerio de Relaciones Exteriores, del Ministerio de Justicia y las áreas de cooperación judicial son esenciales para sostener una comunicación técnica con los entes globales. Además, la cooperación debe unir la participación de la sociedad civil y de grupos juveniles, ya que los propios Niños, Niñas y Adolescentes (NNA) pueden ofrecer visiones clave sobre seguridad digital y el manejo responsable de redes.

CAPÍTULO 2. MARCO NORMATIVO E INSTITUCIONAL COLOMBIANO FRENTE A LA TRATA DE NIÑOS, NIÑAS, Y ADOLESCENTES (NNA) EN ENTORNOS DIGITALES (2021 – 2024)

Este capítulo desarrolla el Objetivo Específico 1. El abordaje riguroso de la trata de Niños, Niñas y Adolescentes (NNA) en entornos digitales exige un análisis detallado del marco normativo y de la estructura colombiana responsable de prevenir, detectar y sancionar este delito. Entre 2021 y 2024, Colombia ha trabajado en el fortalecimiento de su marco jurídico a través de leyes, políticas públicas y lineamientos operativos que consideran la explotación sexual, la captación en línea y los riesgos derivados del uso de redes sociales como TikTok.

Sin embargo, la evidencia obtenida entre los derechos de petición, informes, respuestas, instituciones y testimonios incluidos en el corpus documental revela importantes brechas en cuanto a la coordinación institucional débil, acceso a información y limitada capacidad investigativa. En este sentido, este capítulo tiene como propósito fundamental dar cumplimiento al Objetivo Específico 1: describir el marco normativo e institucional colombiano para la prevención y sanción de la trata de Niños, Niñas y Adolescentes (NNA) en entornos digitales (2021 – 2024), integrando la normativa vigente con las rutas operativas existentes y las limitaciones identificadas mediante análisis documental.

2.1 MARCO NORMATIVO COLOMBIANO (2021 – 2024)

2.1.1 NORMAS PENALES APLICABLES

- a) **Código Penal Colombiano (Ley 599 de 2000, arts. 188A y 188B):** La trata de personas está tipificada como delito autónomo, comprendiendo conductas de captación, entre estas la explotación sexual y la utilización de menores en actividades sexuales o pornográficas. Esta definición se ajusta normativamente a los escenarios digitales, aun cuando no menciona plataformas específicas.
- b) **Ley 985 de 2005:** Esta es la ley marco en materia de prevención, protección y sanción de la trata. Establece la obligación estatal de crear estrategias integrales y mecanismos de coordinación interinstitucional. A pesar de que su enfoque inicial no era digital, actualmente su aplicación se reinterpreta considerando la migración del delito a entornos digitales.

- c) **Ley 1336 de 2009:** Su objetivo es reforzar sus medidas de protección de menores frente a la explotación sexual comercial y los delitos sexuales facilitados por las tecnologías de la información.
- d) **Ley 1098 de 2006 (Código de la Infancia y la Adolescencia):** Impone al Estado la obligación de garantizar la protección integral de los Niños, Niñas y Adolescentes (NNA) frente a riesgos digitales, explotación sexual y abuso en línea.

2.1.2 POLÍTICAS, LINEAMIENTOS Y ESTRATEGIAS RECIENTES (2021–2024)

- a) **Estrategia Nacional para la Prevención de la Explotación Sexual Comercial (CONPES) 4080 de 2022:** Este documento reconoce explícitamente el rol de las plataformas digitales en la captación de Niños, Niñas y Adolescentes (NNA).
- b) **Política Nacional de Infancia y Adolescencia (PNIA 2021–2030):** Contiene componentes sobre alfabetización digital, identificación de riesgos asociados al uso de redes sociales y promueve canales y mecanismos de reporte adoptados en el entorno digital.
- c) **Lineamientos del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) 2021–2023:** Establece protocolos dirigidos a familias, escuelas y autoridades territoriales sobre peligros como el grooming, la sextorsión y la trata digital; con recomendaciones prácticas para reportar e identificar.
- d) **Plan de Acción del Comité Interinstitucional contra la Trata (CIAT) 2021–2024:** Si bien contempla la necesidad de fortalecer el monitoreo de plataformas digitales, omite especificar cómo acceder a datos de TikTok, lo que deja un vacío operativo importante en la respuesta institucional.

2.1.3 TRATADOS Y ESTÁNDARES INTERNACIONALES APLICABLES

Protocolo de Palermo (ONU, 2000): Se constituye como un marco internacional que define la trata de personas y obliga a la colaboración entre Estados para combatirla.

- a) **Convención sobre los Derechos del Niño (1989):** Compromete al Estado a proteger a los Niños, Niñas y Adolescentes (NNA) de la explotación sexual en línea.
- b) **Convenio de Budapest (2001):** Es un instrumento clave que representa la normatividad internacional sobre ciberdelitos y asistencia judicial que respaldan la cooperación entre Estados y las empresas tecnológicas, relevante para la investigación de delitos cometidos en plataformas digitales.

- c) **Directrices de la OIM y UNODC (2022–2024):** Son aquellas recomendaciones y estándares técnicos recientes que abordan la trata digital y la explotación infantil en línea, guiando políticas y prácticas dentro de la investigación y protección.

2.1.4 ARQUITECTURA INSTITUCIONAL COLOMBIANA PARA ENFRENTAR LA TRATA DIGITALES

2.1.4.1 Fiscalía General de la Nación (FGN)

Es la entidad líder en investigación y judicialización de la trata. Según la información recabada por derechos de petición, la Fiscalía confirma la ausencia de una categoría específica que permita identificar o clasificar casos vinculados a TikTok, lo que limita al registro y análisis por plataforma (ver anexo N°2). Así mismo, la Fiscalía reconoce que la investigación de delitos digitales exige la cooperación de plataformas tecnológicas transnacionales, lo que dificulta el acceso a metadatos, la trazabilidad de direcciones IP y la recuperación de contenido efímero, factores que perjudican la eficacia probatoria y la velocidad de respuesta judicial.

2.1.4.2 Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF)

El ICBF confirma, en respuesta al derecho de petición, que no es la autoridad competente para adelantar procesos penales, por lo cual su función es remitir los casos o denuncias a la Fiscalía General de la Nación (ver anexo N° 1). No obstante, el ICBF mantiene un papel central en prevención, atención y restablecimiento de derechos; desarrolla campañas sobre riesgos digitales y articula rutas de reporte como TeProtejo, guiadas a la protección y acompañamiento de los niños, jóvenes y sus familias.

Los documentos evidencian que el ICBF identifica riesgos en aumento en entornos digitales y enfatiza la necesidad crítica de robustecer la alfabetización digital y la participación de las familias en estrategias de prevención.

2.1.4.3 Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (MinTIC)

El MinTIC es responsable de formular políticas de seguridad digital, uso seguro de internet y articular acciones con proveedores de servicios tecnológicos. A pesar de que posee lineamientos de protección infantil, carece de mecanismos para acceder directamente a datos

en plataformas como TikTok, lo que limita la eficacia de sus labores de detección y prevención temprana de casos.

2.1.4.4 Policía Nacional — DIJIN / Centro Cibernético Policial (CCP)

El Centro Cibernético Policial (CCP) opera el sistema de Monitoreo Cibernético y diversas campañas de prevención, pero admite que la identificación de casos suele depender de denuncias ciudadanas y reportes externos, dada la imposibilidad de monitorear directamente el tráfico interno de TikTok sin una cooperación internacional formal.

2.1.4.5 Comité Interinstitucional contra la Trata de Personas (CIAT)

El CIAT actúa como instancia coordinadora entre entidades; sin embargo, su capacidad de respuesta frente a la trata digital aún es incipiente ya que carece de lineamientos específicos para TikTok y enfrenta barreras prácticas para establecer canales de trabajo con corporaciones privadas transnacionales.

2.1.4.6 Actores No Estatales Relevantes

Organizaciones como Red PaPaz y la línea TeProtejo aportan reportes y testimonios esenciales: documentan captaciones que comienzan en TikTok, patrones de traslados de víctimas hacia otras plataformas como WhatsApp y Telegram y patrones de captación digital precisamente identificados por expertos. Estas fuentes constituyen evidencia cualitativa esencial para el análisis documental del delito. (ver anexo N°3)

2.1.5 ANÁLISIS CRÍTICO DEL MARCO INSTITUCIONAL

2.1.5.1 Fragmentación institucional

La evidencia documental demuestra una dinámica de trasado de responsabilidad entre las entidades: el ICBF remite a la Fiscalía. La Fiscalía no clasifica por plataforma. El MinTIC no tiene acceso a datos de TikTok. El PCC depende mayoritariamente de las denuncias ciudadanas. Esta dinámica coincide con la descripción de Beck (1998) sobre la necesidad de instituciones reflexivas para gestionar riesgos tecnológicos; en Colombia estas aún operan bajo un modelo tradicional no adaptado a la velocidad y novedad tecnológica.

2.1.5.2 Falta de trazabilidad por plataforma

La carencia de un sistema estadístico y de registro unificado por red social impide la identificación de patrones específicos de captación en TikTok. Esta limitación es un reflejo de la interdependencia compleja (Keohane & Nye, 2001, citado por Vega y Argüello, 2020): el Estado depende de empresas tecnológicas extranjeras y la ausencia de mecanismos de cooperación directa para la obtención de metadatos y otras pruebas digitales.

2.1.5.3 Debilidades en Prevención y Monitoreo

A pesar de la existencia de políticas y campañas preventivas, persisten vacíos operativos: no hay monitoreo sistemático de contenido, herramientas tecnológicas para rastreo en tiempo real y falta de mecanismos de cooperación directa con TikTok/ByteDance. Esta limitación confirma el postulado de Castells (2009): según el cual el poder informacional se desplaza hacia actores privados globales, mientras que el Estado pierde su capacidad estatal de control en entornos digitales.

CAPÍTULO 3. IDENTIFICACIÓN DE CASOS, REPORTES OFICIALES Y ACCIONES INSTITUCIONALES: LA CAPTACIÓN DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES (NNA) A TRAVÉS DE TIKTOK (2021–2024)

Este capítulo tiene por finalidad cumplir el Objetivo Específico 2 de la presente monografía: identificar y documentar casos, reportes oficiales y acciones institucionales relacionadas con la captación de Niños, Niñas y Adolescentes (NNA) a través de TikTok durante el periodo 2021 – 2024. Para lograrlo, se recopila y se analiza información de 3 fuentes de evidencia crítica:

1. Documentos oficiales entregados por medio de derechos de petición de entidades como el ICBF, la Fiscalía General de la Nación, la DIJIN y el Centro Cibernético Policial.
2. Informes públicos y vigentes entre 2021 y 2024.
3. Normatividad e institucionalidad competentes en prevención, identificación y atención de estos riesgos.

Toda la información presentada responde directamente a la necesidad de delimitar empíricamente el fenómeno específico de TikTok evitando así generalizaciones amplias sobre la “trata digital” y centrándose rigurosamente en los elementos verificables a través de documentos oficiales.

3.1 EL ROL DE TIKTOK EN INFORMES OFICIALES SOBRE RIESGOS Y DELITOS CONTRA NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES (2021 – 2024)

Los informes oficiales examinados confirman que TikTok es una plataforma asociada a riesgos de captación de niños y jóvenes, aunque las entidades no siempre la clasifican expresamente dentro de la categoría penal de trata de personas. La mayoría de las entidades encuadran estas situaciones bajo categorías como grooming, explotación sexual comercial (ESCNNA), ciberacoso, contacto inicial o riesgos de interacción digital. No obstante, esta evidencia resulta útil y pertinente, pues en los casos de trata con fines sexuales, la captación se inicia sistemáticamente mediante mecánicas de contacto y manipulación, incluso cuando dichas conductas no reciben una denominación jurídica explícita como “trata” en los registros institucionales.

3.1.1 Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF)

El ICBF registra, tanto en sus respuestas oficiales como en sus boletines, situaciones que incluyen situaciones de riesgo, manipulación, envío de contenido sexual, solicitudes de encuentros y captación a través de redes. Entre 2021 – 2024, TikTok figura en registros vinculados con: interacción con adultos desconocidos, participación en retos o desafíos que coloca en riesgo a los menores, uso de perfiles falsos para generar confianza y solicitudes de envío de imágenes de contenido sexual.

El ICBF señala que en varias situaciones el acercamiento inicial ocurre en TikTok, pero estas migran rápidamente a redes como WhatsApp, donde se consolidan acciones de coerción o persuasión. Esta dinámica coincide con la literatura especializada, que indica que los tratantes usan TikTok como punto de entrada preferente debido a su diseño algorítmico, el cual incrementa la visibilidad de los menores y permite un contacto directo, rápido y frecuente.

3.1.2 Fiscalía General de la Nación (FGN)

La Fiscalía, tanto en su respuesta oficial como en sus informes de gestión, señala que tanto en el 2021 como el 2024 se han abierto investigaciones donde TikTok figura como plataforma de contacto inicial, incluso si la judicialización ocurre bajo figuras penales como: pornografía con menores, demanda de explotación sexual, utilización de medios tecnológicos para contactar menores y otros delitos asociados a la cadena de captación o explotación.

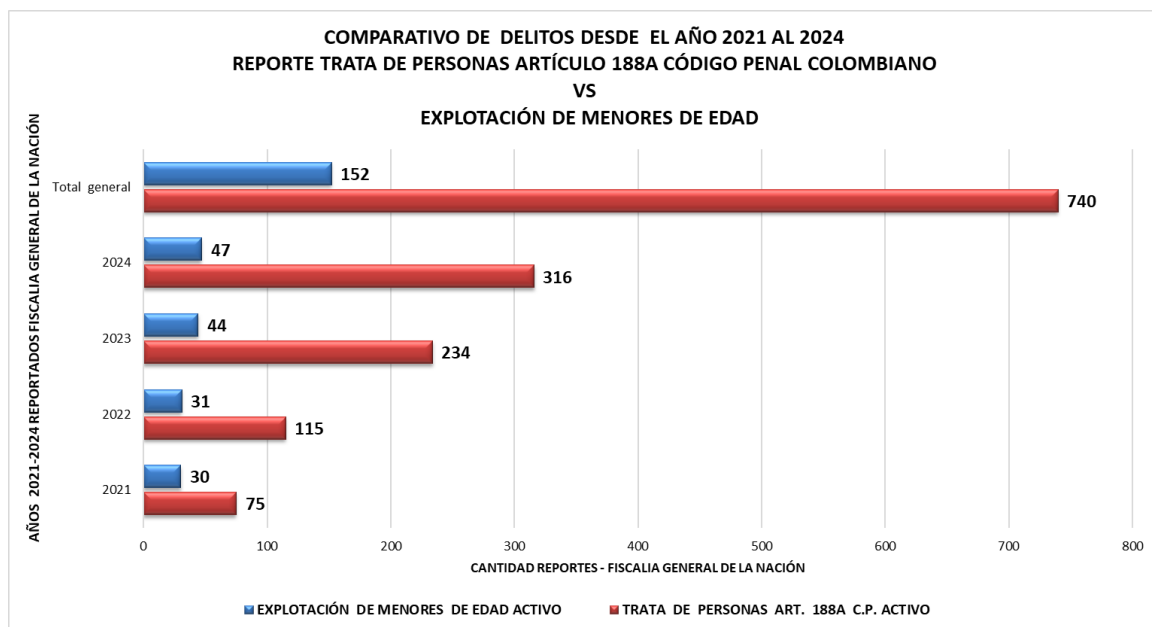
La Fiscalía detalla que, dentro de los entornos digitales, los tratantes usan TikTok para monitorear perfiles de menores, ejecutar acercamientos mediante comentarios o mensajes privados y posteriormente invitar a la migración a otras redes para seguir con la coerción. Si bien la Fiscalía no registra la categoría “trata vía TikTok” en sus sistemas, por limitaciones técnicas, esta sí reconoce que varios procesos relacionados con explotación y captación se iniciaron en esta plataforma.

Con el fin de complementar la información cualitativa suministrada por la Fiscalía General de la Nación, se elaboró una gráfica comparativa a partir de los datos oficiales contenidos en el (Ver anexo N° 2). Esta representación visual muestra la evolución de los reportes de explotación de menores de edad y trata de personas (Art. 188A C.P.) entre 2021 y 2024, permitiendo identificar variaciones anuales y la magnitud total del fenómeno durante el

periodo analizado. Su lectura contribuye a contextualizar la incidencia de delitos relacionados con la captación digital de NNA, incluidos aquellos en los que TikTok fue señalada como plataforma de contacto inicial.

Gráfico 1.

Comparativa de reportes 2021–2024 sobre trata de personas (Art. 188A C.P.) y explotación de menores de edad



Nota: Elaboración propia con base en datos del Anexo 2.

La Policía, en sus reportes de ciberdelitos y en la información suministrada por derecho de petición, detecta un número significativo de alertas relacionadas con el uso de perfiles ficticios, manipulación algorítmica de contenidos visibles para menores, contacto con adultos que buscan mantener íntimo y la circulación de retos virales que ponen en riesgo a los niños y jóvenes (ver anexo N°5). TikTok es una plataforma de uso recurrente en casos de grooming, sextorsión y explotación sexual comercial de menores en entornos digitales. Esta situación coincide con las alertas del propio Centro Cibernético, que ha señalado el incremento del uso de TikTok en la población de 9 a 16 años, lo que inevitablemente eleva la exposición a sujetos que buscan la explotación económica de Niños, Niñas y Adolescentes (NNA).

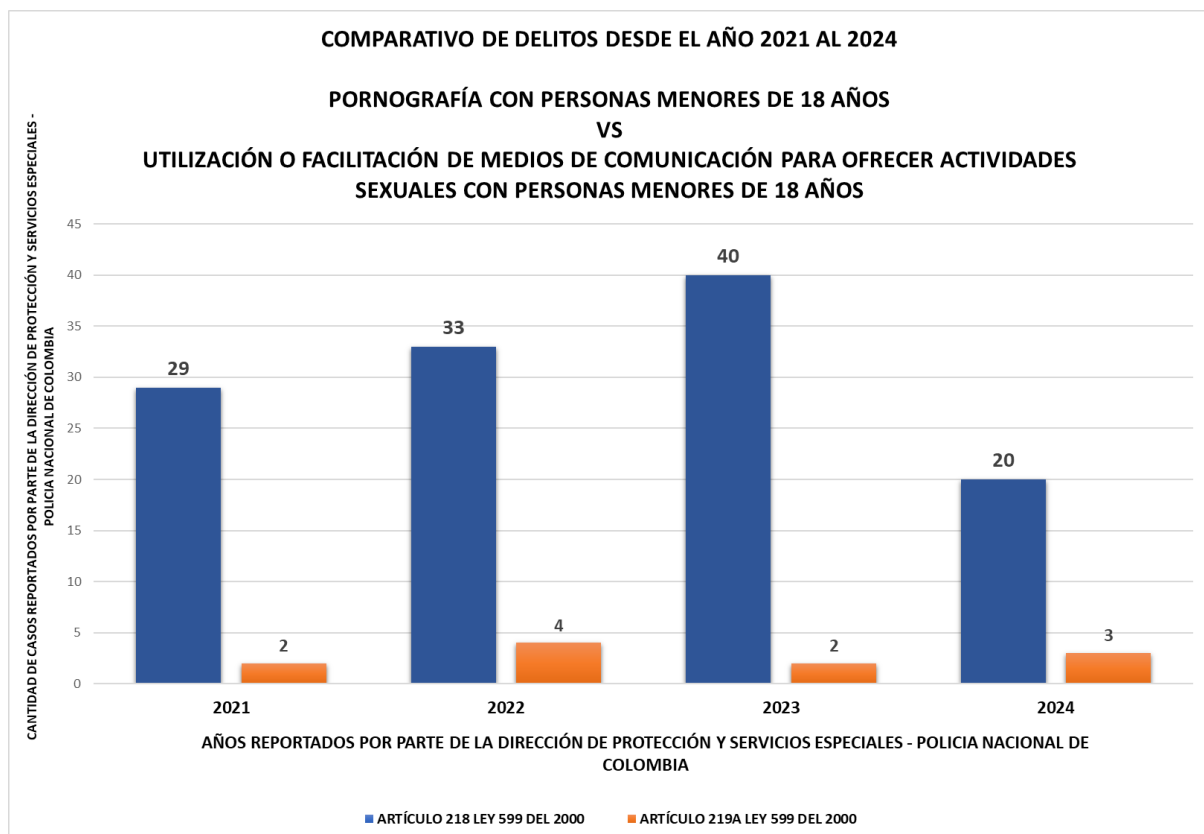
Con el propósito de complementar la información suministrada por la Policía Nacional, se elaboró una gráfica comparativa a partir de los datos oficiales incluidos en el

(Ver anexo N°2), correspondientes a los delitos de pornografía con personas menores de 18 años (Art. 218 del Código Penal) y utilización o facilitación de medios de comunicación para ofrecer actividades sexuales con menores de edad (Art. 219A).

Esta representación visual permite observar el comportamiento anual de ambos delitos entre 2021 y 2024, evidenciando un incremento constante que coincide con las alertas institucionales sobre mayor exposición digital de NNA y los riesgos derivados del contacto con adultos mediante plataformas como TikTok.

Gráfico 2.

Comparativo de delitos 2021–2024 relacionados con pornografía y oferta sexual a menores de 18 años.



Nota: Elaboración propia con base en datos del Anexo 5.

3.2 PATRONES DE CAPTACIÓN SISTÉMICAS ASOCIADOS A TIKTOK

El análisis documental permite la identificación de patrones comunes en la captación digital:

- a) Captación mediante interacción aparentemente inocua: los tratantes utilizan tácticas como: comentarios en videos, reacciones, mensajes directos, lenguaje emocional o validación del menor. Esta fase inicial se alinea con la teoría de Castells, al utilizar “microinteracciones digitales que construyen relaciones de confianza en redes descentralizadas”.
- b) Construcción de vulnerabilidad psicológica: el diseño de TikTok favorece respuestas inmediatas, validación por algoritmos y retroalimentación constante. Esta dinámica facilita que los tratantes identifiquen menores con baja supervisión parental, alta exposición pública y patrones de publicaciones repetidas.
- c) Migración a canales privados: el 90% de los contactos monitoreados por el CCP culmina en la emigración a WhatsApp, Telegram, Instagram o Messenger. Es allí donde se concretan la coerción, extorsión, solicitud de contenido sexual e invitaciones a encuentros.
- d) Dificultades de instituciones de trazabilidad: las entidades coinciden en que TikTok no siempre facilita metadatos, no permite una trazabilidad completa, no conserva mensajes eliminados y no ofrece una respuesta rápida a las solicitudes judiciales. Este obstáculo valida la teoría de Interdependencia Compleja de Keohane y Nye, puesto que el Estado colombiano se encuentra en una posición de dependencia respecto a la cooperación tecnológica y voluntaria de ByteDance.

3.3 ACCIONES INSTITUCIONALES FRENTE A LA CAPTACIÓN VIA TIKTOK (2021 – 2024)

3.3.1 Acciones del Instituto Colombiano del Bienestar Familiar (ICBF):

- a) Difusión de alertas institucionales sobre riesgos digitales dirigidas a la población infantil
- b) Puesta en marcha de rutas de protección urgente para niños y jóvenes ante posibles casos de captación.
- c) Implementación de programas preventivos en instituciones educativas como parte de los entornos protectores.
- d) Campañas educativas dirigidas a padres y cuidadores sobre el uso seguro de TikTok.
- e) Articulación directa con la Policía Nacional para la remoción de contenido que pueda poner en riesgo a menores.

3.3.2 Acciones de la Fiscalía General de la Nación:

- a) Apertura de indagaciones preliminares frente a denuncias por grooming, sextorsión y posibles dinámicas de trata.
- b) Presentación de solicitudes formales a TikTok para la preservación de evidencia digital.
- c) Adelanto de procesos de judicialización cuando se demuestra la existencia de captación mediante plataformas.
- d) Coordinación con organismos internacionales para la identificación y rastreo de tratantes transnacionales.

3.3.3 Acciones de la Policía Nacional y el Centro Cibernético Policial

- a) Monitoreo algorítmico de perfiles bajo sospecha.
- b) Detención de redes de tráfico y explotación digital de menores.
- c) Formación a docentes y personal educativo respecto a los riesgos inherentes a TikTok.
- d) Ejecución de operativos virtuales coordinados con Interpol y otras agencias internacionales.

3.3.4 Limitaciones institucionales identificadas en los oficios oficiales

- a) Insuficiencia de mecanismos técnicos para garantizar trazabilidad detallada en plataformas digitales.
- b) Herramientas forenses con bajo nivel de actualización frente a las dinámicas tecnológicas de hoy en día.
- c) Obstáculos en la identificación de tratantes debido al uso extensivo de perfiles anónimos y falsos.
- d) La ausencia de una tipificación específica para “trata mediante plataformas digitales”.
(Ver anexo N°2)

3.4 ANÁLISIS DEL RECORTE EMPIRICO 2021 – 2024

El análisis realizado evidencia que TikTok participa de manera concreta en diversas fases del proceso de captación digital, contacto inicial, manipulación, conformación de vínculos de confianza y la posterior transición hacia escenarios de explotación sexual u otros

delitos relacionados con la trata. El periodo 2021 – 2024 se caracteriza por: el aumento del uso de TikTok por Niños, Niñas y Adolescentes (NNA); el incremento en los informes oficiales generados por las instituciones; la intensificación de las alertas emitidas por el Centro Cibernético; y una mayor sensibilidad institucional ante los riesgos digitales emergentes.

Este conjunto de evidencias empíricas posibilita una caracterización precisa del fenómeno y servirá de base para la discusión analítica del siguiente capítulo.

CAPÍTULO 4. LIMITACIONES INSTITUCIONALES EN LA PREVENCIÓN, DETECCIÓN Y JUDICIALIZACIÓN DE LA TRATA DE NNA EN TIKTOK (2021–2024)

Este capítulo desarrolla el Objetivo Específico 3. Se expone las principales limitaciones institucionales del Estado colombiano para enfrentar la captación y la trata de Niños, Niñas y Adolescentes (NNA) en TikTok entre 2021 – 2024. Este se sustenta en fuentes oficiales, informes institucionales y el material obtenido por medio de derechos de petición, articulando estos hallazgos directamente con los marcos teóricos de Castells, Beck y Keohane & Nye.

4.1 LIMITACIONES EN LAS CAPACIDADES DE PREVENCIÓN DEL DELITO EN ENTORNOS DIGITALES

Aunque entidades como el ICBF, la FGN y el Ministerio TIC han reforzado las campañas de sensibilización digital, persisten limitaciones estructurales en la prevención de la trata de Niños, Niñas y Adolescentes (NNA) mediada por plataformas como TikTok.

El informe de la Defensoría del Pueblo (2023) reportó que el 86% de los casos de explotación sexual comercial de Niños, Niñas y Adolescentes (NNA) se originan en entornos virtuales, lo que demuestra que el riesgo digital ha desbordado la capacidad preventiva estatal. El enfoque institucional sigue privilegiando campañas preventivas de alcance limitado, careciendo de mecanismos de monitoreo algorítmico o convenios de cooperación sólida con las plataformas.

Desde el enfoque de Ulrich Beck, esta realidad pone de manifiesto que Colombia enfrenta un “riesgo fabricado”, un riesgo producido por la modernidad tecnológica que acelera un ritmo superior al de las respuestas institucionales, lo cual impone la necesidad de transitar hacia modelos reflexivos y adaptativos de prevención digital.

4.2 LIMITACIONES EN LA DETECCIÓN Y MONITOREO DE ACTIVIDADES ILÍCITAS EN TIKTOK

La Fiscalía General de la Nación admite que, a pesar de contar con unidades investigativas especializadas, el monitoreo de delitos en redes sociales enfrenta considerables barreras técnicas y jurídicas. En su Informe de Gestión 2023, la institución subraya que la

investigación de delitos informáticos depende en gran medida de la cooperación internacional y del acceso a información gestionada por empresas privadas.

De igual forma, la Policía Nacional reportó que en 2024 se gestionaron más de 190 incidentes informáticos en entornos digitales (Policía Nacional, 2024), lo cual evidencia una alta demanda operativa frente a las capacidades limitadas. Es importante anotar que solo una pequeña proporción de estos casos presentan indicios de patrones asociados a captación o trata.

Esta limitación coincide con la tesis de Castells, quien señala que los Estados han perdido capacidad de control sobre la información ante el dominio de plataformas privadas transnacionales. Especialmente en el contexto de TikTok la dificultad de acceder a metadatos, identificar cuentas falsas, datos de geolocalización y comprender patrones algorítmicos conlleva la ineficacia de la detención temprana.

4.3 DIFICULTADES EN LA INVESTIGACIÓN Y JUDICIALIZACIÓN DE CASOS DE TRATA A TRAVÉS DE TIKTOK

La judicialización de casos de trata digital enfrenta tres barreras fundamentales:

- a) Las dificultades probatorias propias de los entornos digitales.
- b) La ausencia de una tipificación clara de las modalidades de trata digital.
- c) Las limitaciones en la cooperación transnacional.

Un caso emblemático en 2023 donde la Policía Nacional y la Fiscalía desarticularon una red de explotación sexual de menores que operaba “incluso en TikTok” (La FM, 2023), fue judicializado por delitos relacionados a la pornografía infantil y concierto para delinquir, y no como trata, lo cual ilustra las fallas en la traducción penal del fenómeno.

La carencia de una definición jurídica específica para la trata digital distinta del grooming, sextorsión y otras formas de explotación sexual, genera complejidades en la formulación de imputaciones sólidas. Esta deficiencia normativa repercute directamente en la baja cifra de casos judicializados relacionados a TikTok, siendo reconocida por la Fiscalía como un vacío legal operativo.

Bajo los postulados de Keohane & Nye, esta problemática se agrava a causa de la “interdependencia compleja”: el Estado colombiano está obligado a depender de la

cooperación de empresas extranjeras para la obtención de pruebas digitales, lo que registra su soberanía investigativa y retrasa los procesos judiciales.

4.4 FALTA DE COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL Y FRAGMENTACIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICAS

Aunque se han desarrollado iniciativas como la campaña #EsoEsCuento (UNICEF–FGN) y herramientas digitales promovidas por la UNODC para optimizar la denuncia por canales digitales, las instituciones persisten en un esquema de operación fragmentado.

El informe al Congreso de la República (ICBF, 2023) reconoce la necesidad de fortalecer la articulación entre ICBF, Policía Nacional, Fiscalía, Migración Colombia y MinTIC. No obstante, no se ha establecido un protocolo interinstitucional unificado y específico para plataformas como TikTok. La ausencia de interoperabilidad entre los sistemas de información institucionales genera subregistros, fallas en el análisis de datos, duplicidades, afectando directamente la prevención, detección y judicialización entre el periodo 2021 – 2024.

4.5 LIMITACIONES TECNOLÓGICAS Y DE INFRAESTRUCTURA

Los informes revisados demuestran que, si bien Colombia ha progresado en ciberseguridad, las instituciones enfrentan retos persistentes para actualizar herramientas tecnológicas que permitan procesar, clasificar y analizar grandes volúmenes de información digital. Según Vélez Marroquín (2024), los desafíos tecnológicos del Estado colombiano son acumulativos y se agravan frente a plataformas que emplean arquitecturas basadas en Inteligencia Artificial y algoritmos de recomendación.

Estas limitaciones reducen la capacidad estatal para responder a redes complejas de trata que usan TikTok para captar menores mediante falsos perfiles, transmisiones en vivo o contenido diseñado para vulnerar a públicos infantiles.

4.6 SÍNTESIS INTERPRETATIVA DESDE LOS MARCOS TEÓRICOS

- a) Castells permite comprender cómo el Estado pierde control sobre los flujos informacionales, frente al poder algorítmico transnacional de las plataformas como TikTok.

- b) Beck ayuda a entender que la trata digital es un riesgo moderno que emerge de la propia innovación tecnológica en ausencia de regulaciones sólidas.
- c) Keohane & Nye permiten entender que Colombia depende de actores globales como TikTok/ByteDance, INTERPOL y sistemas de cooperación internacional para la prevención y judicialización de estos delitos.

En conjunto, estas teorías evidencian que las limitaciones institucionales no constituyen problemas aislados, sino que son parte de una estructura global de gobernanza digital que condiciona la capacidad estatal.

DISCUSIÓN DE RESULTADOS: ANÁLISIS INTEGRADO DEL ESTADO COLOMBIANO FRENTE A LA TRATA DE NNA EN TIKTOK (2021–2024)

En esta sección se observarán los resultados obtenidos en los capítulos anteriores, articulándolos con los marcos normativos, institucionales, teóricos y empíricos. Su objetivo central es analizar de manera crítica la capacidad del Estado colombiano para prevenir, detectar y judicializar la trata de Niños, Niñas y Adolescentes (NNA) en plataforma TikTok en el periodo 2021 – 2024. La discusión se organiza siguiendo los ejes analíticos propuestos: prevención, protección, asistencia, judicialización, cooperación internacional y gobernanza digital.

Prevención: avances normativos frente a brechas operativas y desafíos algorítmicos

Los resultados presentados en el primer capítulo muestran que Colombia dispone de un marco normativo robusto para enfrentar la trata de personas sustentado en la Ley 985 de 2005, el Código Penal, el CONPES 4080 de 2022 y los compromisos internacionales como el Protocolo de Palermo. No obstante, la prevención específica del delito en entornos digitales y especialmente en TikTok muestra tres deficiencias centrales:

- a) Vacío normativo específico para plataformas algorítmicas: a pesar de las iniciativas de alfabetización digital del MinTIC, ninguna de estas se enfoca en la captación de menores mediante transmisiones, retos virales o perfiles falsos, modalidades cuya existencia se comprobó en el material oficial adjunto.
- b) Enfoque informativo no predictivo. Los informes oficiales relevan campañas preventivas, pero una ausencia de mecanismos de análisis de datos, alertas tempranas o trabajo algorítmico con plataformas, lo cual es indispensable en un entorno informacional de constante mutación (ICBF, 2023; Fiscalía, 2023).
- c) Subregistro crónico y protocolos fragmentados: la información entregada vía derechos de petición confirma que las instituciones mayoritariamente omiten desagregar indicadores por plataforma digital, lo que impide delimitar patrones específicos de captación en TikTok. (ver anexo N°2)

Desde la perspectiva de Castells, estas brechas sugieren que el Estado opera en un contexto en el cual el poder informacional se encuentra fuertemente concentrado en actores privados transnacionales, lo cual limita sus capacidades preventivas.

Protección y asistencia: insuficiencia de capacidades ante dinámicas digitales emergentes

Aunque el ICBF lidera la protección y restablecimiento de derechos, sus informes oficiales revelan limitaciones en tres aspectos claves:

- a) Respuesta posterior, no anticipatoria: Los casos reportados (ICBF, 2022–2024) muestran un aumento de situaciones derivadas de interacción digital, pero la intervención comienza únicamente tras la vulneración al menor.
- b) Carencia de programas específicos para trata digital: el material documental demuestra que las rutas de atención no han integrado una categoría específica de trata digital o captación por TikTok, lo cual dificulta la captación temprana y la clasificación precisa del riesgo.
- c) Dependencia excesiva de la denuncia: La FGN, la Policía y el ICBF convergen en señalar que la alerta inicial proviene de terceros, no del monitoreo institucional activo.

Estas deficiencias se alinean con la teoría de Beck, para quien las instituciones tradicionales no están estructuradas para anticipar riesgos inherentes a tecnologías modernas, sino para responder a daños ya consolidados.

Judicialización: obstáculos estructurales en la investigación digital

Los resultados analizados en el tercer capítulo permiten identificar las limitaciones operativas y jurídicas que comprometen la efectividad de la judicialización mediada por TikTok:

- a) Dificultad para obtener pruebas digitales: De acuerdo con la Fiscalía (Informe de Gestión 2023), la obtención de evidencia en plataformas extranjeras exige cooperación internacional y solicitudes de preservación de datos que se extienden por meses.
- b) Vacío en la categoría penal “trata digital”: Los registros de la Policía y la Fiscalía muestran que los delitos se imputan bajo figuras como pornografía infantil, abuso sexual o explotación, y no como trata, aun cuando existe clara evidencia de captación o coerción a través de TikTok.
- c) Asimetría tecnológica frente a plataformas globales: la opacidad algorítmica, la encriptación y el control de datos por parte de TikTok crean una brecha

tecnológica que impide reconstruir rutas de captación, verificar patrones y avanzar en imputaciones complejas.

Estos tres elementos concuerdan con los planteados de Keohane & Nye, según la cual los Estados se encuentran sujetos a relaciones de interdependencia compleja con actores globales privados, especialmente en delitos mediados por tecnología, limitando su autonomía investigativa.

Cooperación internacional: avances normativos, débil implementación

Aunque Colombia es parte del Protocolo de Palermo y ha establecido acuerdos de asistencia judicial, estos mecanismos resultan limitados para responder a dinámicas delictivas alojadas en plataformas digitales como TikTok:

- a) El país no ha establecido acuerdos bilaterales con ByteDance, propietaria de TikTok, lo que dificulta la obtención de datos, metadatos y trazabilidad.
- b) Las plataformas tienden a priorizar su política interna de privacidad por encima de las necesidades investigativas.
- c) Las solicitudes de colaboración deben tramitarse mediante canales diplomáticos o cartas rogatorias, lo que retrasa la respuesta penal y la preservación de evidencia.

Los informes de UNICEF y UNODC muestran los esfuerzos de capacitación y campañas conjuntas, pero se observa una carencia de protocolos operativos que permitan la trazabilidad digital en tiempo real. Esto reitera la validez de la interdependencia compleja, donde ningún actor incluido el Estado, tiene la capacidad absoluta para enfrentar el crimen transnacional sin una coordinación efectiva.

Gobernanza digital: insuficiencia estructural en la coordinación interinstitucional

Basado en los documentos oficiales y los informes del ICBF y la Policía Nacional, la gobernanza digital del Estado colombiano mantiene tres fallas estructurales que impide una respuesta coherente y estratégica frente a la captación de Niños, Niñas y Adolescentes (NNA) a través de TikTok:

1. Fragmentación institucional persistente: cada entidad conserva funciones aisladas sin interoperabilidad.

- a) El ICBF se limita al restablecimiento de derechos.

- b) La Policía opera desde la ciberseguridad.
- c) La Fiscalía General de la Nación investiga delitos informáticos.
- d) El MinTIC promueve la alfabetización digital.

La ausencia de un protocolo interinstitucional especializado para plataformas algorítmicas impide identificar, reportar y atender casos de captación en TikTok.

2. Inexistencia de sistemas integrados de información.

Cada institución genera reportes con datos incompletos y desagregados con metodologías no compatibles. Esta falta de integración provoca:

- a) Subregistro.
- b) Duplicidad de reportes.
- c) Imposibilidad de trazar patrones digitales.
- d) Falta de estadísticas unificadas sobre la captación de TikTok entre 2021 y 2024.

3. Brechas tecnológicas frente a plataformas algorítmicas.

Las instituciones carecen de sistemas capaces de integrar denuncias, alertas y patrones algorítmicos asociados a redes de trata. Esta brecha tecnológica se profundiza frente a plataformas como TikTok, cuya arquitectura y algoritmos son inaccesibles para las autoridades colombianas.

Desde la perspectiva de Castells, esta situación ejemplifica cómo el Estado opera como un actor periférico dentro de la red global, sin capacidad de regular o intervenir efectivamente en las plataformas digitales y responder ante el fenómeno de la trata digital.

Articulación teórica final

Los resultados obtenidos permiten concluir que las limitaciones institucionales en Colombia frente a TikTok se reinterpretan desde 3 marcos teóricos claves:

- a) Castells explica la pérdida de control estatal frente a plataformas como TikTok, cuyo poder informacional excede sus capacidades regulatorias.
- b) Beck permite comprender que la trata digital es un “riesgo fabricado” que surge de la modernidad tecnológica, y cuya gestión se encuentra significativamente rezagada respecto al avance del delito.

- c) Keohane & Nye fundamentan que el Estado opera en un contexto de interdependencia compleja; para acceder a evidencia digital y judicializar casos, depende de la cooperación de actores privados y organismos internacionales, limitando su soberanía investigativa.

En conjunto, estas teorías confirman que la respuesta institucional actual es ineficiente debido al que el fenómeno opera dentro de una red global cuya magnitud y alcance supera las capacidades soberanas del Estado colombiano.

Aportes de la investigación

La investigación ofrece una visión integral de la trata de niños, niñas y adolescentes en entornos digitales al unir aspectos jurídicos, tecnológicos e institucionales que antes se analizaban por separado. Primero, evidencia el papel de TikTok como espacio de captación, documentando patrones, tácticas y riesgos que las entidades públicas no habían sistematizado, lo que llena un vacío empírico importante. Segundo, presenta un análisis comparado de la respuesta del Estado colombiano entre 2021 y 2024, incluyendo Fiscalía, ICBF, Policía Nacional y MinTIC que muestra subregistros, limitaciones tecnológicas y fallas de interoperabilidad no examinadas conjuntamente en estudios previos. Tercero, incorpora un enfoque de Gobierno y Relaciones Internacionales que permite interpretar el fenómeno a partir de conceptos como gobernanza digital, interdependencia compleja, cooperación público - privada y riesgo fabricado, ofreciendo herramientas para comprender cómo interactúan el Estado y las plataformas tecnológicas. Finalmente, el estudio aporta insumos para la formulación de política pública al identificar vacíos normativos, operativos y diplomáticos que dificultan prevenir y judicializar la trata digital, proponiendo acciones concretas para fortalecer la capacidad estatal y proteger a los menores en entornos virtuales.

RECOMENDACIONES

En el estudio del periodo 2021 – 2024 se permite proponer las siguientes directrices de trabajo; se recomienda fortalecer los mecanismos de cooperación formal con plataformas digitales, implementar categorías estadísticas específicas para la trata digital, desarrollar protocolos interinstitucionales para evidencia algorítmica y ampliar la capacidad forense digital de las entidades encargadas de la investigación penal.

Por lo anterior, estas medidas sustentadas por informes nacionales e internacionales son clave para consolidar la gobernanza y asegurar la protección real de la niñez en entornos digitales (ICBF, 2024; UNODC, 2024).

Igualmente, se recomienda crear un sistema nacional unificado de registro digital con clasificación detallada de casos por modalidad de captación, tipo de interacción y etapa del proceso con el fin de reducir el subregistro actual y fortalecer la planeación interinstitucional, facilitando el diseño de políticas públicas basadas en evidencia.

Es necesario consolidar capacidades digitales permanentes mediante equipos interdisciplinarios especializados por fiscales digitales, analistas forenses, ingenieros de datos y expertos en gobernanza tecnológica. Su labor incluiría identificar patrones de captación en tiempo real, preservar evidencia efímera y mejorar la cooperación directa con plataformas como TikTok, reduciendo así las limitaciones actuales tecnológicas que afectan la investigación penal.

De igual manera, se recomienda robustecer los instrumentos de diplomacia digital a través de acuerdos operativos vinculantes que definan tiempos máximos de respuesta, estándares uniformes de entrega de metadatos, canales de comunicación directa y mecanismos de preservación probatoria, lo cual es fundamental para enfrentar la naturaleza transnacional del delito y optimizar la eficacia investigativa en entornos digitales.

Se requiere adoptar protocolos unificados para la captura, preservación y autenticación de evidencia digital, asegurando su validez procesal. Un protocolo de “trazabilidad digital” permitiría reducir la pérdida de evidencia, mejoraría la articulación interinstitucional y fortalecería la respuesta estatal ante casos de captación digital de Niños, Niñas y Adolescentes (NNA).

Por último, se recomienda diseñar campañas de prevención cocreadas con adolescentes, influenciadores y expertos en comunicación digital, ajustadas al lenguaje de TikTok. Estas campañas deben ser visuales, de alto impacto y orientadas a fortalecer la autoprotección de los jóvenes y niños, promoviendo entornos digitales más seguros.

CONCLUSIONES

Los resultados de la investigación permiten concluir que el Estado colombiano cuenta con un marco normativo amplio y vigente en materia de protección de niños, niñas y adolescentes; sin embargo, dicho marco fue diseñado para escenarios presenciales y no logra ajustarse plenamente a las dinámicas de captación digital que surgen en plataformas algorítmicas como TikTok. Como consecuencia, se generan vacíos regulatorios que limitan la capacidad del marco jurídico para responder a modalidades tecnológicas emergentes de explotación.

Por otra parte, se evidencia que la respuesta institucional ha alcanzado avances importantes en prevención, articulación y sensibilización; no obstante, persisten barreras operativas que reducen la eficacia de la actuación estatal. Entre estas barreras destacan la falta de interoperabilidad entre entidades, la ausencia de categorías estadísticas específicas para la trata digital, la limitada capacidad tecnológica para analizar evidencia efímera y la dependencia de mecanismos generales de cooperación internacional.

De igual manera, la investigación confirma que TikTok es un entorno relevante en los procesos de captación de NNA; aun así, las entidades no registran los casos de manera diferenciada por plataforma ni bajo criterios uniformes. Estos patrones ponen de manifiesto la existencia de riesgos reales y subregistrados que requieren un mayor fortalecimiento institucional para su detección y judicialización.

Finalmente, los hallazgos demuestran que la hipótesis se confirma de manera parcial: aunque Colombia posee los elementos normativos y la intención institucional para enfrentar la trata digital, la capacidad operativa del Estado todavía resulta insuficiente para responder integralmente a fenómenos que evolucionan en plataformas transnacionales. Esto plantea desafíos para la gobernanza digital, la cooperación público-privada y el diseño futuro de políticas públicas orientadas a la protección de NNA en entornos digitales de alto riesgo.

BIBLIOGRAFÍA

- Agudelo Campuzano, L. L., Fajardo Daza, L. L., & Maya Londoño, S. (2024). *Incidencia de la interacción de las redes sociales Instagram y TikTok en la construcción de identidad de 4 adolescentes entre los 14 y 17 años pertenecientes a un grupo juvenil de la ciudad de Medellín* (Doctoral dissertation, Corporación Universitaria Minuto de Dios). <https://repository.uniminuto.edu/server/api/core/bitstreams/18a75fa1-90d2-4c62-9e19-8f6f240b0be2/content>
- Barzola-Plúas, Y. G., & Núñez-Ribadeneyra, R. A. (2025). Desafíos legales en la protección de datos personales en la era digital. *Multidisciplinary Collaborative Journal*, 3(1), 31-43.
- Bolívar, L. C. (2021). El “Child Grooming” y regulación del delito sexual virtual contra niños, niñas y adolescentes en Colombia. *Derecho Penal y Criminología*, 42(113), 43-96. <https://revistas.uexternado.edu.co/index.php/derpen/article/view/8247/13766>
- CEPAL. (2024). El portal de desigualdades en América Latina. <https://www.cepal.org/es/publicaciones/69190-portal-desigualdades-america-latina>
- Cruz Bolívar, L. (2022). El “child grooming” y la regulación del delito sexual virtual contra niños, niñas y adolescentes en Colombia. *Derecho Penal y Criminología*, 42(113), 43-96. <https://doi.org/10.18601/01210483.v42n113.03>
- DataReportal. (2024). Digital 2024: Colombia. <https://datareportal.com/reports/digital-2024-colombia>
- Decreto 1818 de 2020. (Diciembre 31). Presidente de la República. <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=154426>
- Delva, J. y González, I. (2022). Venta sexual digital: las redes sociales y su regulación internacional. *Jurídicas CUC*, 18(1), 241-278.
DOI: <http://dx.doi.org/10.17981/juridcuc.18.1.2022.11>
- Day, M. (2019). El concepto de red en Manuel Castells y Bruno Latour. *RevIISE: Revista de Ciencias Sociales y Humanas*, 13(13), 69-76.
<https://www.redalyc.org/journal/5535/553565464005/html/>
- Fiscalía General de la Nación. (2020). Direccionamiento Estratégico 2020-2024: Resultados en la calle y en los territorios. <https://www.fiscalia.gov.co/colombia/wp->

[content/uploads/Direccionamiento-Estrategico-2020-2024-Resultados-en-la-calle-y-en-los-territorios.pdf](#)

Fiscalía General de la Nación. (2023). Informe de gestión 2020–2024 (consolidado).

[https://www.fiscalia.gov.co/colombia/wp-content/uploads/Informe-de-gestion-2020-2024-consolidado.-final_18_12_23.pdf](#)

Fiscalía General de la Nación. (2023). Informe de gestión 2023.

[https://www.fiscalia.gov.co/colombia/wp-content/uploads/INFORME-DE-GESTION-2023_19_12_23.pdf](#)

Gaspar-Santos, M. E., Robles-Zambrano, G. C., Moreno-Arvelo, P., & Rivera-Velasco, L. A. (2022). Delitos sexuales en entornos virtuales contra niños, niñas y adolescentes. *Fondo Editorial Fundación Koinonía*, 8(1), 112-112.

[https://www.fondoeditorialfk.org/index.php/fondoeditorial/article/view/27](#)

Gómez Tangarife, E., & Acevedo Cárdenas, J. A. (2023). Propuesta de un programa de capacitación integral en ciber protección contra el grooming en las instituciones educativas de la ciudad de Manizales y municipios entre edades de 11 a 15 años.

[https://repositorio.ucm.edu.co/server/api/core/bitstreams/e15fc8bd-2632-4c61-a751-e829eb949edc/content](#)

Hernández-Sampieri, R., & Mendoza, C. (2020). *Metodología de la investigación: las rutas cuantitativa, cualitativa y mixta*.

[https://www.academia.edu/download/64312353/Investigacion_Rutas_cualitativa_y_cuantitativa.pdf](#)

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar. (2025). Lineamiento Técnico de atención para el desarrollo integral de la primera infancia, la infancia, la adolescencia, las familias y las comunidades. Versión 1.

[https://www.icbf.gov.co/system/files/procesos/lm12.pp_lineamiento_tecnico_de_atencion_para_el_desarrollo_integral_de_la_primera_infancia_infancia_adolescencia_las_familias_y_comunidades_v1.pdf](#)

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar. (2021). Uso seguro y responsable de redes sociales: TikTok.

[https://www.icbf.gov.co/mis-manos-te-ensenan/uso-seguro-y-responsable-de-redes-sociales-tiktok](#)

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar. (2022). TikTok Tips: Guía Parental.

https://www.icbf.gov.co/system/files/tiktok_tips_guia_parental_en_colaboracion_con_instituto_colombiano_de_bienestar_familiar.pdf

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar. (2022). ICBF y TikTok lanzan guía parental.

<https://www.icbf.gov.co/noticias/icbf-y-tiktok-lanzan-guia-parental-para-promover-un-entorno-digital-seguro>

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar. (2023). Informe de Gestión 2023 / Boletines sobre Niñez y Entornos Digitales.

https://www.icbf.gov.co/sites/default/files/a1.pl8_de_informe_de_gestion_2023.pdf

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar. (2023). Niñez y tecnologías de la información en Colombia. <https://www.icbf.gov.co/sites/default/files/publicacion-32.pdf>

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF). (2024). Boletín estadístico — Dirección de Protección (septiembre 2024).

https://www.icbf.gov.co/system/files/boletin_direccion_proteccion_septiembre_2024_0.pdf

Ley 1098 de 2006. (Noviembre 8). Por la cual se expide el Código de Infancia y la Adolescencia. Congreso de Colombia.

<https://www.icbf.gov.co/sites/default/files/codigoinfancialey1098.pdf>

Ley 985 de 2005. (Agosto 26). Por medio de la cual se adoptan medidas contra la trata de personas y normas para la atención y protección de las víctimas de la misma. Congreso de Colombia.

<https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=17416>

Ley 800 del 2003. (Marzo 13). Por medio de la cual se aprueban la "Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional" y el "Protocolo para Prevenir, Reprimir y sancionar la Trata de Personas, especialmente Mujeres y Niños (...). Congreso de Colombia.

<https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=15011>

Lizarazo Bautista, C. A. (2023). Análisis sistémico de las acciones de protección integral dirigidas a cuidar de los niños, niñas y adolescentes del grooming en Colombia (Monografía). Universidad Libre.

<https://repository.unilibre.edu.co/bitstream/handle/10901/31772>

Ministerio del Interior y de Justicia (2020). Plan Nacional de Acción para la Lucha contra la Trata de Personas 2020–2024. <https://www.mininterior.gov.co/grupo-de-lucha-contra-la-trata-de-personas/plan-nacional-de-prevencion-cero-complicidad-con-la-trata/>

Ministerio del Interior y de Justicia (2009). Aspectos jurídicos del delito de trata de personas en Colombia. Aportes desde el derecho internacional, derecho penal y las organizaciones no gubernamentales. Convenio interinstitucional 045 – 2009. https://www.unodc.org/documents/colombia/2013/septiembre/Investigacion_U_Rosario.pdf

Ministerio TIC. (2021). Impacto del COVID-19 sobre el uso de las TIC en Colombia. https://colombiatic.mintic.gov.co/679/articles-151267_recurso_1.pdf

Ministerio TIC. (2024). Protejamos a las mujeres y niñas en línea: uso responsable de las TIC contra la explotación sexual en internet. *Ciber paz*. <https://ciberpaz.gov.co/portal/Secciones/Contenidos/Ciber-Noticias/400875:Protejamos-a-las-mujeres-y-ninas-en-linea-uso-responsable-de-las-TIC-contra-la-explotacion-sexual-en-Internet>

Ministerio TIC. (2023). Estrategia Nacional Digital 2023–2026. https://www.mintic.gov.co/portal/715/articles-334120_recurso_1.pdf

Naciones Unidas (ONU). (2025). Las redes sociales, el nuevo vehículo de reclutamiento de menores de los grupos armados en Colombia. <https://news.un.org/es/story/2025/06/1539906>

Naciones Unidas (ONU). (2025). Un alto a la ciberdelincuencia organizada. <https://www.unodc.org/lpomex/es/articulos/2025/un-alto-a-la-ciberdelincuencia-organizada.html>

Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC). (2024). Global Report on Trafficking in Persons 2024. https://www.unodc.org/documents/data-and-analysis/glotip/2024/GLOTIP2024_BOOK.pdf

Organización de Estados Americanos. (2023). Third Work Plan for a Comprehensive Response to Trafficking in Persons in the Western Hemisphere (2023–2028). https://scm.oas.org/doc_public/ENGLISH/HIST_23/CP48207E03.docx

- Organización Internacional para las Migraciones. (2011). Dimensiones de la trata de personas en Colombia. <https://publications.iom.int/system/files/pdf/IOM-CBI-Strategy-2022-2026-ES.pdf>
- Organización Internacional para las Migraciones. (2023). Plan Regional contra la Trata de Personas 2022–2026. <https://publications.iom.int/system/files/pdf/IOM-CBI-Strategy-2022-2026-ES.pdf>
- Organización Internacional para las Migraciones. (2025). Análisis de percepción de la comunidad sobre la trata de personas con fines de explotación sexual de niñas, niños y adolescentes en entornos virtuales en Risaralda, Norte De Santander, Nariño, Chocó y Urabá antioqueño. <https://www.repository.iom.int/bitstream/handle/20.500.11788/2414/An%C3%A1lisis%20de%20percepci%C3%B3n%20trata%20de%20personas%20OIM.pdf?sequence=4&isAllowed=y>
- Ortegón Suárez, L. M. (2021). Trata de personas en los niños, niñas y adolescentes de la comunidad Achagua, un análisis desde los procesos de restablecimiento de derechos efectuados. *Análisis Jurídico-Político*, 3(5), 201-221. <https://hemeroteca.unad.edu.co/index.php/analisis/article/view/4506/4422>
- Policía Nacional de Colombia — CAI Virtual / DIJIN. (2023). Balance anual de cibercrimen 2023. https://caivirtual.policia.gov.co/sites/default/files/observatorio/Balance%20anual%202023_0.pdf
- Ramírez, R. M. (2025). La sociedad del riesgo de Ulrich Beck: un acercamiento al pensamiento de beck. *Revista Electrónica de Derecho RED: Derecho, Sociedad y Política*, 3(5). <https://red-dsp.uicui.edu.mx/index.php/DSP/article/view/34/36>
- Rodríguez, H. J. M. (2023). Entre el entretenimiento y la socialización: un acercamiento a la cultura digital adolescente a través de TikTok. *RICSH Revista Iberoamericana de las Ciencias Sociales y Humanísticas*, 12(23), 71-97. <https://doi.org/10.23913/ricsh.v12i23.307>
- Rojas-Díaz, J. S., & Yepes-Londoño, J. J. (2022). Panorama de riesgos por el uso de la tecnología en América Latina. *Trilogía Ciencia Tecnología Sociedad*, 14(26). http://www.scielo.org.co/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S2145-77782022000100300

Sánchez-Arjona, M. L., López, S. C., & Cobo, J. C. M. *Digitalización de la Justicia: prevención, investigación y enjuiciamiento, abril 2022*. Aranzadi.

The Guardian. (2025). Colombia gangs lure children to join ranks via TikTok and other social platforms. <https://www.theguardian.com/world/2025/jun/27/colombia-gangs-luring-children-join-via-tiktok-un-warns>

Tirado Acero, M., & Cáceres Tovar, V. M. (2021). La política criminal frente al ciberdelito sexual contra niños, niñas y adolescentes en Colombia. *Revista Científica General José María Córdova*, 19(36), 1011-1033.
<https://revistacientificaesmic.com/index.php/esmic/article/view/790/1264>

Vega, R. M., & Arguello, H. F. (2020). ¿ Interdependencia compleja entre regiones altamente asimétricas? Caracterización de las relaciones comerciales entre Centroamérica y la Unión Europea durante el periodo 2015-2017. *Acta Académica*, 66(Mayo), 45-64.

Vidal, E. A. (2021). Las consecuencias de un mal uso de las redes sociales en los adolescentes. *Revista de Formación Continuada de la Sociedad Española de Medicina de la Adolescencia*, 9(2), 46-53.
https://www.adolescere.es/revista/pdf/volumen-IX-n2-2021/2021-n2-46_53-Mesa-Las-consecuencias-de-un-mal-uso-de-las-redes-sociales-en-los-adolescentes.pdf

WeProtect Global Alliance. (2023). Global Threat Assessment 2023.
<https://www.weprotect.org/library/global-threat-assessment-2023/>